



d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce. dente		Hasta 20 días		Exce. dente		Hasta 30 días		Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	15.—	1.—	em.	20.—	1.50	30.—	2.—	em.				
Posesión treintañal y deslindes, mensurá y amojonam. ....	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					
Remates de inmuebles .....	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
"    Vehículos, maquinarias y ganados .....	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
"    Muebles y útiles de trabajo .....	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—					
Otros edictos judiciales .....	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
Licitaciones .....	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
Edictos de Minas .....	40.—	3.—		—	—	—	—					
Contratos de Sociedades .....	30.—	2.50		—	—	—	—					
Balance .....	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—					
Otros avisos .....	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00' por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1123 del 7/8/52	— Reconoce un crédito a un agente de Policía. ....	5
" " " " 1124 " "	— Autoriza a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, a extraer una suma de una cuenta bancaria. ....	5
" " " " 1125 " "	— Autoriza a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, a extraer una suma de una cuenta bancaria. ....	5
" " " " 1126 " "	— Autoriza a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, a extraer una suma de una cuenta bancaria. ....	5
" " " " 1127 " "	— Autoriza a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, a extraer una suma de una cuenta bancaria. ....	5 al 6
" " " " 1128 " "	— Efectúa movimiento de personal de J. de Policía. ....	6
" " " " 1129 " "	— Concede becas a favor de estudiantes. ....	3
" " " " 1130 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por Soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel y designa reemplazante. ....	5
" " " " 1131 " "	— Liquida una partida a la Habilitación de Pagos del Ministerio. ....	6
" " " " 1132 " "	— Aprueba una resolución de Jefatura de Policía. ....	6
" " " " 1133 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada. ....	6
" " " " 1134 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 760. ....	7
" " " " 1135 " "	— Encarga interinamente de la Cartera al señor Sub-Secretario. ....	7
" " " " 1150 " "	— Adhiere el Poder Ejecutivo al duelo causado por el fallecimiento del señor Luis Patrón Costas	7
" " " " 1159 " 8/8/52	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército y la Delegación Regional de la Confederación Gral. del Trabajo, con motivo de efectuarse el sepelio de los restos de la dignísima señora Eva Perón. ....	7
" " " " 1169 " "	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vice Gobernador	7

		PAGINAS
" " " "	1170 " " — Autoriza al Depositario Judicial de la Empresa periodística expropiada por Ley 1299/50 a hacer entrega al Director de la Carcel de 20 bobinas de papel.	7
" " " "	1171 " 11/8/52 — Pone en posesión de la Cartera, al titular señor Jorge Aranda.	7 al 8
" " " "	1182 " 12/8/52 — Aprueba un acta de entrega para su explotación del Mercado de Campo Quijano.	8
" " " "	1183 " " — Aprueba acta de recepción de la obra de una escuela de R. de la Frontera.	8
M. de Econ. N°	1184 " " — Dispone que por la Hab. de Pagos se proceda a la cancelación de unas facturas.	8
" " " "	1185 " " — Transfiere partida de la Ley de Presupuesto vigente.	8
" " " "	1186 " " — Aprueba certificado por trabajos en el Mercado de R. de la Frontera.	9 al 9
" " " "	1187 " " — Aprueba concurso de precios para la provisión de talonarios de Guías y Transferencias de Ganado.	9
" " " "	1188 " " — Paga una partida a la Hab. de Pagos del Ministerio.	9
" " " "	1189 " " — Aprueba certificado por trabajos en la obra camino de Cerrillos a R. de Lerma por El Pucará.	9
" " " "	1190 " " — Aprueba acta de entrega parcial de las instalaciones del Mercado de R. de la Frontera.	9

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	792 del 11/8/52 — Cede en donación medallas credenciales a funcionarios de Jefatura de Policía.	9 al 10
M. de Econ. N°	51 del 12/8/52 — No hace lugar a un pedido de licencia formulado por un empleado.	10

## RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 8393	— Del 13 de agosto. — No hace lugar al pedido s/p. don Jacinto César Ruiz — Expte. N° 1250—S—	10
---------	---	----

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 8385	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Gerónimo.	10
N° 8376	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizarzo.	10
N° 8375	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Abelardo Lizarzo.	10
N° 8363	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Catalina Sangues de Ramos.	10
N° 8361	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martín Caro.	10
N° 8342	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jesús Rueta de Villegas.	10
N° 8341	— Reconocimiento s/p. Segundo B. Arca.	10
N° 8314	— Reconocimiento s/p. Félix E. Cardozo.	10
N° 8335	— Reconocimiento s/p. Juanes López.	10 al 11
N° 8325	— Reconocimiento s/p. Vicente M. Lasquera.	11

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8351	— Administración Gral. de Vialidad de Salta, licitación N° 2, camino de Lumbreras a Rivadavia.	11
---------	--	----

## RAMATES ADMINISTRATIVOS

N° 8397	— Por Mario Figueroa Echazú, de las fincas "Zapallar" (R. de la Frontera) y "Tres Cruces" (R. de Lerma) dispuesto por el Banco Provincial de Salta.	11
---------	---	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8395	— De don Nicanor Chilo y otra.	11
N° 8394	— (Testamentario) de doña Emilia Sold.	11
N° 8388	— De don José Adolfo Cornejo.	11
N° 8382	— De doña Virginia Isolina Zapana.	11
N° 8381	— De don Segundo Simón Flores.	11
N° 8380	— De doña Selva Lorenza Gaili de Haro.	11
N° 8374	— De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	11
N° 8372	— De don Angel Pedano.	11
N° 8368	— De don Francisco Solano Sarapura.	11
N° 8364	— De doña Manuela Molina de Aparicio.	11
N° 8359	— De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	11
N° 8357	— De don José Luis Sueldo.	11
N° 8355	— De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	11 al 12
N° 8353	— De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schuiss.	12
N° 8352	— De don Isaac Contreras.	12
N° 8350	— De doña Emma o Emma Navamuel de Díez.	12
N° 8347	— De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escandar.	12
N° 8343	— De Eduvijes Romero de Ruarte (hoy de Guaymás).	12
N° 8342	— De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	12
N° 8340	— De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos.	12
N° 8334	— De Cirila Colque de López.	12
N° 8331	— De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	12
N° 8329	— De Argentina Suárez de Serrey.	12
N° 8326	— De Juana Manuela Colque de Yonar.	12
N° 8320	— De Antonio García o García Palomo.	12
N° 8319	— De Ramón Benjamín Cancino.	12

Nº 8315 — De Flavio Casimiro Velásquez	12
Nº 8314 — De Pedro Antonio Arias	12
Nº 8310 — De Pedro Antonio Arias	12
Nº 8304 — De Angel Molina	12
Nº 8302 — De Dolores Otelia Martínez de Alarcón	12
Nº 8300 — De Lino Rizzotti	12
Nº 8299 — De Felipe Marinero	12
Nº 8298 — De María Adela ó Adela Figueroa	12
Nº 8297 — De María Contreras de Huertas y otros	12
Nº 8288 — De Carlos ó Federico Breidembach	12 al 13
Nº 8287 — De Justo Angel Aróstegui	13
Nº 8282 — De María Jaime Vda. de Paz	13
Nº 8280 — De Lucas Salvo	13
Nº 8272 — De Ramon Gorenz	13
Nº 8268 — De José Santos Rullova	13
Nº 8264 — De Natividad Méndez de Paz	13
Nº 8262 — De Tinoteo Ramos	13
Nº 8259 — De Julio Augusto Pérez	13
Nº 8247 — De Ana Abraham ó Ana Obeid de Gana	13
Nº 8246 — De Roberto Ramón Muñoz	13

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Carsen	13
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano	13
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cárdenas de Aramayo	13
Nº 8323 — Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado	13
Nº 8322 — Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo	13
Nº 8316 — Deducida por Saide Abraham Hadad	13
Nº 8308 — Deducida por José Guzmán	13
Nº 8303 — Deducida por Máxima Méndez de Sosa	13 al 14
Nº 8301 — Deducida por Doroteo Gorenz	14
Nº 8293 — Deducida por Venancio Díaz	14
Nº 8289 — Deducida por Pascual Ponce	14
Nº 8270 — Deducida por Ambrosio Vazquez y otros	14
Nº 8266 — Deducida por Marcalin, Cruz Agustín y Bienvenido Vazquez	14
Nº 8260 — Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte	14
Nº 8245 — Deducida por Elena Octava González de Vargas	14
Nº 8242 — Deducida por Julia San Millán de Campos	14

**DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO**

Nº 8307 — sP. José Elías Meche	14
Nº 8305 — sP. Bernardo Galarza Lea Plaza	14

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8392 — Por Luis Alberto Dávalos "Embargo Preventivo, Alfredo Ladrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar	14
Nº 8389 — Por Julio C. González Campero Ejecutivo Rolando Arturo Spezzi vs. Alejandro Pellegrinetti	14 al 15
Nº 8387 — Por Luis Alberto Dávalos, "Indemnización por falta de preavisos, antigüedad, salarios impagos, etc. Pedro Luna y otros vs. Empresa diario Norte S. R. Ltda.	15
Nº 8362 — Por José Alberto Cornejo, "Honorarios Moreno Díaz, Luis, vs. Gobierno de la Provincia	15
Nº 8360 — Por Aristóbulo Carral, Ejecutivo Ernesto Mesples vs. José Alberto López	15
Nº 8345 — Por Martín Leguizamón	15
Nº 8339 — Por Martín Leguizamón	15
Nº 8312 — Por Martín Leguizamón	15

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano	15
Nº 8394 — De Nudeman David	15
Nº 8383 — De Raquel Mirkin	15
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez	15
Nº 8371 — De don Martín Michel Torino	15
Nº 8281 — Juicio José A. Heredia vs. Epifania Grellana García de Heredia	15

**DIVISION DE CONDOMINIO**

Nº 8354 — Solicitado por Francisco Javier Copa y otros	15
--	----

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 8379 — Modificación del contrato de la razón social "José Spuchez S. R. Ltda."	16
Nº 8370 — Establecimientos Lavaglio Soc. de Resp. Ltda.	18 al 21
Nº 8365 — Imprenta Salta Soc. de Resp. Ltda.	21 al 22

	PAGINAS
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 8367 — De las maquinarias, equipos etc. de Terpiac. ....	22
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 8386 — De un socio de la razón social "José Coll, Soc. de Resp. Ltda." .....	22
<b>SECCION AVISOS</b>	
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 8378 — Bochin Club "P. Martín Córdoba", para el día 5/9/1952. ....	22
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	22
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	22

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1123-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 231.

Expediente Nº 6799/52.

Visto las presentes actuaciones en las que corre agregada planilla de Jefatura de Policía, en concepto de habilitación por antigüedad a favor del señor Leoncio Montañez, como Agente de la Seccional Tercera, durante el término comprendido entre el 1º de junio al 31 de diciembre de 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 558.60 m/n.), a favor del Agente de la Seccional Tercera de Policía, don LEONCIO MONTAÑEZ, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/N. a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago al Agente de la Seccional Tercera de Policía, don Leoncio Montañez, por lo expresado anteriormente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### DECRETO Nº 1124-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Visto la Resolución número 281, dictada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha 30 de julio del año en curso; por ello y atento lo solicitado en la misma,

aplicada por infracción de la Ley número 11.317, artículo 5º.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DELEGACION REGIONAL DE SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, a extraer de la cuenta —Orden conjunta Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública— Delegado Regional, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.— moneda nacional), depositadas en el Banco Provincial de Salta, por la empleadora "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL SOCIEDAD ANONIMA"; en concepto de devolución de multa impuesta por infracción al art. 2º de la Ley Nacional Nº 12.789 y art. 2º del decreto número 10.644.

Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### DECRETO Nº 1125-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Visto la resolución número 279, dictada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha 30 de julio del año en curso; por ello, y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, a extraer de la cuenta —Orden conjunta Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública— Delegado Regional, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.— moneda nacional), depositados en el Banco Provincial de Salta, por la firma empleadora "CANAVES PAESANI Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA."; en concepto de devolución por reducción de la multa

aplicada por infracción de la Ley número 11.317, artículo 5º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### DECRETO Nº 1126-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Expediente Nº 6913/52.

Visto el presente expediente en el que la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo y Previsión, eleva nota número 799 de fecha 18 de julio del año en curso; por ello, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, a extraer de la cuenta —Orden conjunta Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública— Delegado Regional, la suma de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800.— moneda nacional), depositados en el Banco Provincial de Salta por la firma "LEBRERIA EL COLEGIO S. R. L."; en concepto de devolución de multa impuesta por infracción al artículo 13 y 43, del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Gráfica y Afines.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### DECRETO Nº 1127-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Visto la nota número 898, dictada por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha 30 de julio del año en curso; por ello y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION, a extraer de la cuenta —Orden conjunta Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública— Delegado Regional, la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.— moneda nacional), depositados en el Banco Provincial de Salta, por la empleadora "SUCESION JAIME PAGES"; en concepto de devolución de multa aplicada por infracción al artículo 4º de la Ley número 11.278.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 1128-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2357, de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso Oficial Escribiente de 2a. categoría de la División de Investigaciones, al actual Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la misma, don HUGO SARRIENITO, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de Antonio D. Maidana.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 1ra. categoría, al actual agente plaza Nº 434, don ROBERTO BLASCO, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de Hugo Sarrieno.

Art. 3º — Trasládase, a partir del día 16 del mes en curso, para cubrir la plaza Nº 434 de la División de Investigaciones, al actual agente plaza Nº 86 de la Sección 1ra. don ENRIQUE GILBERTI, en reemplazo de Roberto Blasco.

Art. 4º Trasládase, a partir del día 16 del corriente, para cubrir la plaza Nº 424 de la División de Investigaciones, al actual agente plaza Nº 333 del Escuadrón de Seguridad don FELIPE CHOQUE, afectado a la citada División y en reemplazo de José Farías.

Art. 5º — Danse por terminadas las funciones del agente de Colonia Santa Rosa (Orán), don MARCELO SERRANO, con anterioridad al día 1º del actual; y nómbrase en su reemplazo y con carácter de reingreso, con jerarquía de Oficial a don AFOLINAR CANCIO FARIAS, con igual anterioridad.

Art. 6º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del actual, agente de la Comisaría de Chircoana, a don DANIEL MARIN (Clase 1931 — M. 7.223.675) en reemplazo de Humberto Lavallen.

Art. 7º Danse por terminadas las funciones, al Sub-Comisario de 2da. categoría de Puente de Plata (R. de la Frontera), don ANTONIO CALVERTE, por Violación de Domic. y Abuso de Autoridad, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 8º — Nómbrase, agente plaza Nº 29 de la Sección Primera, al señor PEDRO QUIROZ, (Clase 1908 — M. 3.977.059) afectado a la División Administrativa, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1129-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Expediente Nº 6915/52.

Visto este expediente en el que la Escuela Industrial (Ciclo Medio), solicita se le acuerden becas a los alumnos Mariano Cruz Bojanich, Germón Soto, Jorge Vicente Farfán, Vicente Modesto Vaca y Felipe Martín Mamani, que concurren a dicha Escuela y se destacan por su dedicación al estudio y contratación al trabajo, siendo los mismos hijos de familias obreras carentes de recursos suficientes para costear sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 928, de fecha 6 de julio de 1948 se crean 15 becas de \$ 50.— mensuales, cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos que concurren a la Escuela Industrial de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso cinco (5) becas mensuales de CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 50.—) cada una, a favor de los siguientes alumnos: MARIANO CRUZ, GERMAN SOTO, JORGE VICENTE FARFAN, VICENTE MODESTO BACA y FELIPE MARTIN MAMANI, a fin de que los mismos sigan sus estudios en la Escuela Industrial (Ciclo Medio) de esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1130-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Aceptanse las renunciaciones presentadas por los Soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, señores GUILLERMO GERONIMO y GUSTAVO KRAUSE, con anterioridad al día 1º del actual y nómbrase en su reemplazo a los ciudadanos SANTOS MATORRAS (Matr. 3.545.842) y JUAN LAURO ARIAS (Matr. 3.967.927), con fecha 1º del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1131-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Expediente Nº 6471/51.

Visto este expediente en el que la firma Olivetti presenta factura por la suma de \$ 275 por reparación de una máquina de escribir con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M[N. (\$ 275.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor — Orden de Pago Anual Nº 62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1132-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Visto este expediente en el que corre resolución ampliando el art. 24 del Reglamento de Uniforme de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, ampliando el art. 24 del Reglamento de Uniforme de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1133-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Expediente Nº 6947/52

Visto la renuncia interpuesta

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora CATALINA NAVARRO DE ALONSO, al cargo de Auxiliar Nº de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1134-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Expediente N° 8837/52.

Visto el Decreto N° 760 del 16 de Julio último, por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria para que por los talleres de dicha Repartición para que en los talleres de dicha Repartición se proceda a fabricar una estantería y mostrador, al precio total de \$ 5.221, con destino al Sindicato de Metalúrgicos, para ser utilizados en la Feria Justicialista; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 760 del 16 de julio último

Art. 2° — Déjase establecido que dicho gasto deberá ser imputado al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1135-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Debiendo ausentarse del territorio de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señor Jorge Aranda, encárgase interinamente de la Cartera de dicho Departamento de Estado, al señor Subsecretario del mencionado Ministerio, don RICARDO M. FALU.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1150-G.

Salta, Agosto 7 de 1952.

Habiendo fallecido en el día de la fecha el señor Luis Patrón Costas, que fuera Jefe del Poder Ejecutivo de este Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir el Poder Ejecutivo a duelo causado por el fallecimiento del ex Mandatario de la Provincia, don LUIS PATRON COSTAS.

Art. 2° — S. S. el Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en nombre del Poder Ejecutivo concurrirá al funeral

que hará oficiar la familia del extinto el día 8 del corriente, a horas 10.30 en la Iglesia de Nuestra Señora de La Merced, como asimismo al sepelio de sus restos en la Necrópolis local.

Art. 3° — Deposítese una corona de flores noturnas en la capilla ardiente; y remítase nota de pésame a la familia del extinto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1159-G.

Salta, Agosto 8 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de lectuarse el día 10 del corriente, el sepelio de los restos de la dignísima señora Eva Perón, esposa del Excmo. señor Presidente de la Nación, el Comando de la 5ª División de Ejército, ha dictado la Orden de Guarnición número 8159;

Y siendo un deber de este Gobierno honrar la memoria de la Jefe Espiritual de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir al Gobierno de la Provincia, a los actos dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército, de conformidad a la Orden de Guarnición número 8159, con motivo del sepelio de la Jefe Espiritual de la Nación, dignísima señora Eva Perón, esposa del Excmo. señor Presidente de la República.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo adhiere a los siguientes actos organizados por la Delegación Regional Salta de la Confederación General del Trabajo:

Día 9: A horas 9, a la concentración dispuesta frente a la Sede de esta entidad, a fin de escuchar la retransmisión radial de los actos que se desarrollarán a dicha hora en la Capital Federal al efectuarse el traslado de los restos de la extinta, del Ministerio de Trabajo y Previsión al Congreso de la Nación.

Día 10: A horas 11, a la misa de campaña que se oficiará en el atrio de la Catedral Basílica; y a horas 14, a la concentración dispuesta frente a la Sede de la Delegación Regional Salta de la Confederación General del Trabajo, a fin de escuchar a retransmisión radial de los actos que se desarrollarán en la Capital Federal, al efectuarse el traslado de los restos de la dignísima señora Eva Perón, donde el Congreso de la Nación al local de la Confederación General del Trabajo.

Art. 3° — Dése intervención a Jefatura de Policía, a la Municipalidad de Salta y a la Emisora Oficial L. W. 4. Radio Provincia de Salta, a fin de adoptar las medidas correspon-

dientes para los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1169-G.

Salta, Agosto 8 de 1952.

Debiendo el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, ausentarse a la Capital Federal, por asuntos de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vice Gobernador, don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del suscripto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Falú

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1170-G.

Salta, Agosto 8 de 1952.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de la fecha, para la provisión de bovinas de papel, de la empresa periodística que fuera expropiada por Ley N° 1299] de 1951, y:

CONSIDERANDO:

Que la provisión de papel solicitada estará destinada a la impresión del Boletín Oficial para cuyo fin la Cárcel Penitenciaria ha agotado las gestiones pertinentes ante firmas de la Capital Federal y Ministerio de Industria y Comercio de la Nación con resultado negativo;

El Vice Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor Depositario Judicial de la empresa periodística expropiada por Ley N° 1299]51, Ing. don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, a hacer entrega al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS R. AVILA, de la cantidad de veinte (20) bovinas de papel, para ser destinado a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Ricardo M. Falú

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1171-G.

Salta, Agosto 11 de 1952.

Encontrándose de regreso en esta Ciudad, S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jorge Aranda;

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el titular de la misma don JORGE ARANDA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Ricardo M. Falú**

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 1182.E.**

Salta, Agosto 12 de 1952.

Expediente N° 2694/A/52.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación, Acta de entrega a favor de la Municipalidad de Campo Quijano, de la obra: Mercado Tipo II de la localidad de Campo Quijano;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase el Acta de entrega a favor de la Municipalidad, para su explotación, del Mercado Tipo II de la localidad de Campo Quijano, cuyo original corre a fs. 2 de este expediente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto N° 1183.E.**

Salta, Agosto 12 de 1952.

Expediente N° 2692/A/52.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación, Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Escuela Primaria Pachi Gorritti" en Rosario de la Frontera,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Escuela Primaria Pachi Gorritti" de la localidad de Rosario de la Frontera, suscripta entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el contratista Carlos Bombelli, cuyo original corre a fs. 2 de este expediente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto N° 1184.E.**

Salta, Agosto 12 de 1952.

Expediente N° 2580/G/52.

Visto el expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago facturas presentadas por los Hoteles Galeano y Trasandino, por la suma total de \$ 1.361.40, en concepto de alojamiento de las señoritas Hilda D. Córdoba, Ana Ranello, Atminda Santillán, Alicia R. Sánchez, Azucena Villa, Soñorro Gu. Pérez, Emilia Puertas, Tránsito Victoria G. Arando, Isabel Balderrama, Desideria Martínez, Inés C. Martínez y señora Diómedes R. Flores; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, procedase a la cancelación de las facturas que por la suma total de \$ 1.361.40 (Un mil trescientos sesenta y un pesos con 40/100 moneda nacional, presentan los Hoteles Galeano y Trasandino, por el concepto arriba expresado, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 11, correspondiente al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto N° 1185.E.**

Salta, Agosto 12 de 1952.

Orden de Pago N° 307,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2677/A/1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva planillas de sueldos y aumentos por el mes de julio ppdo., correspondientes a personal supernumerario que revista en esta Repartición y cuyos servicios son afectados a las diferentes obras allí consignadas, por un importe total de \$ 15.364 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, transférase del Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida G— "Secundarias — Escuela Primaria", la suma de \$ 1.215.50 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el crédito de la partida 1 "Cañayate — Escuela F. de Zuvirica", del mismo anexo, inciso, principal y parcial, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 15.364

m/n. (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, y a fin de que con dicho importe atienda el pago en cuestión.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

**ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PARTIDAS:**

N° 1 "Cañayate — Escuela F. de Zuvirica"	\$ 1.215.50
N° 2 "La Merced — Escuela M. Boedo"	2.065.—
N° 5 "San Carlos — Escuela Primaria"	2.850.50
N° 6 "Secundarias — Escuela Primaria"	3.067.—
N° 7 "Molinos — Escuela Primaria"	2.546.50 \$ 11.744.50

**ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PARTIDAS:**

N° 3 "Campo Quijano — Mercado Munic. Tipo A"	\$ 1.354.50
N° 5 "Embarcación — Mercado Frigorífico Tipo A"	755.—
N° 6 "R. de la Frontera — Mercado Frigorífico Tipo A"	755.— \$ 2.864.50

**ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL I— PARCIAL a) PARTIDAS:**

N° 1 "Capital — Balneario Río Arenales"	\$ 755.— \$ 755.—
Total	\$ 15.364.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto N° 1186.E.**

Salta, Agosto 12 de 1952.

Orden de Pago N° 368 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2242/B/952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Unico de la obra: "Construcción torre de enfriamiento Mercado Frigorífico Rosario de la Frontera", emitido por dicha Repartición a favor del Contratista señor Carlos Bombelli, por la suma total de \$ 16.270.— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Único de la obra "Construcción torre de enfriamiento — Mercado Frigorífico Rosario de la Frontera", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Carlos Bombelli, por la suma total de \$ 16.270.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor CARLOS BOMBELLI, a suma de \$ 16.270.— (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL c)— PARTIDA 6 "Rosario de la Frontera — Mercado Frigorífico" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 1187—E.**

Salta agosto 12 de 1952

Expediente N° 2068[B]1952.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Rentas solicita la impresión de 10.000 talonarios Ley 776 de Guías de Transferencias de Ganado, acompañando presupuestos para la ejecución de esos trabajos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al concurso de precios convocado por la mencionada Dirección General, se han presentado las firmas: "El Colegio" S.R.L. Talleres Gráficos San Martín y Cárcel Penitenciaria, resultando más conveniente el presupuesto presentado por la primera de las firmas nombradas;

Por ello; atento a la urgente necesidad de contar con los formularios solicitados y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso de precios convocado por Dirección General de Rentas para la provisión de 10.000 talonarios Ley 776 de Guías y Transferencias de Ganado.

Art. 2º — Adjudicase a la firma "El Colegio" S. R. L., de esta ciudad, la provisión de 10.000 talonarios Ley N° 776 de Guías y Transferencias de Ganado, con destino a Dirección General de Rentas, en la suma de \$ 9.150 m/n. (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en un todo de acuerdo a presupuesto y muestra que corren a fs. 216, respectivamente, de estas actuaciones, suma que se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos se reciban de conformidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuestos en vigor— Orden de Pago Anual N° 7.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 1188—E.**

Salta, agosto 12 de 1952.

Orden de Pago N° 369.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2004[M]1952.

Visto este expediente en el que corren agregada para su liquidación y pago factura presentada por la firma Fernández Hermanos y Cía. S.R. Ltda., en concepto de provisión de un sobrado adjudicado en la suma de \$ 383.40, por decreto N° 877 del 23 de julio del corriente año, con destino al Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 383.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez cancele a la firma Fernández Hnos. y Cía. S. R. Limitada la factura presentada por el concepto a riba expresado, con imputación al ANEXO D— INCISO I— ITEMS 14— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 1189—E.**

Salta, agosto 12 de 1952.

Orden de Pago N° 370.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2397[A]1952.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N° 4— Parcial de la obra de mejora progresiva en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará, emitido por dicha Repartición a favor del Contratista D. Carlos B. Peuser, por la suma total de \$ 111.236.99;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 4— Parcial de la obra de mejora progresiva en el camino de Cerrillos a Rosario por El Pucará, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista D. Carlos B. Peuser, por la suma total de \$ 111.236.99.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su intervención, la suma de \$ 111.236.99 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 1— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PARTIDA 1 "Camino Cerrillos a Rosario de Lerma por El Pucará — Tratamiento asfáltico doble" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto N° 1190—E.**

Salta, Agosto 12 de 1952.

Expediente N° 2691[A]52.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación, el Acta labrada con motivo de la entrega parcial de las instalaciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, constituidas por 20 arcos y 6 locales para negocio, con el fin de ser libradas de inmediato al servicio público.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Acta de entrega parcial, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, de las instalaciones del Mercado Municipal de dicha localidad, cuyo original se agrega a fs. 2 de este expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS**

**Resolución N° 792 G.**

Salta, Agosto 11 de 1952.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 6 del mes en curso sobre la cesión de las medallas credenciales que se encuentran en desuso correspondientes a los cargos de Sub

Jefe de Policía, Secretario General e Inspector General; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Jefe de Policía también se hace acreedor a la cesión de la medalla credencial por su antigüedad y meritoria labor desarrollada en las distintas funciones que le cupo actuar en esa gran repartición policial; como asimismo a los demás funcionarios de la citada repartición.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Públicas

**RESUELVE:**

- 1º — Ceder en donación las medallas credenciales de oro, a los siguientes funcionarios de Jefatura de Policía: Jefe, don HERNAN DIAZ PUÑEZ, Sub Jefe, don RICARDO T. BALZOLA, Secretario General Interino, don RAUL F. CASTELLI e Inspector General, don OSCAR J. PEROTTI.
- 2º — Dése al Libro de Resoluciones, causal que se.

**JORGE ARANDA**

Es copia.

**A. N. Villada**

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Públicas

Resolución Nº 51-E.

Salta, Agosto 12 de 1952.

Expediente Nº 2712/A/52.

Atento a la solicitud de licencia extraordinaria en goce de sueldo, formulada por el Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, señor César Antonio Alurralde; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante no se halla encuadrado en las disposiciones del Art. 95º de la Ley Nº 1138;

Que actualmente se hallan restringidos las licencias en general, en virtud del plan de reestructuración de las diferentes oficinas que componen el engranaje de la Administración Provincial en que se halla empeñado el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

- 1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, señor CESAR ANTONIO ALURRALDE, por las razones expuestas precedentemente.
- 2º — Comuníquese, publíquese etc.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Nº 8393. — Salta, agosto 13 de 1952.

I VISTOS: Estos autos de la mina "Tolar Grande de exp. Nº 1280—S. y el escrito de fs. 97/98 y

**CONSIDERANDO:**

I. — Que como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 98 vta., el plazo de noventa días establecido por el art. 83 del Código de Minería, venció el 4 de julio ppdo., encontrándose en consecuencia en estado de caducidad esta mina (art. 14 de la Ley 10273).

II. — Que conforme a lo que resolvió esta Autoridad Minera en el fallo de fs. 57/81 confirmando por la Excm. Segunda Sala de la Corte de Justicia a fs. 88, el no solicitarse la mensura y demarcación dentro del término de Ley (art. 83 Código de Minería), corresponde de acuerdo al art. 14 de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, aplicables a las substancias de segunda categoría de acuerdo al art. 105 del Código de Minería, ordenarse la mensura de oficio, declarado caduco los derechos del descubridor y vacante la mina, registrándola como tal y en situación de ser adjudicada como vacante, según, la última parte del art. 274 del mismo Código; por ello

**RESUELVO**

a) — Hacer lugar a lo solicitado a fs. 97/98, declarando la caducidad de los derechos acordados a don Jacinto César Ruiz a fs. 90 vta., declarando de acuerdo al Art. 14 de la Ley 10273 la vacancia de esta misma, la que deberá registrarse en tal carácter.

b) — Téngase presente lo solicitado a fs. 99 vta., punto.

III. — Notifíquese y publíquese este auto en el Boletín Oficial. — Luis Víctor Outes, Delegado. Ante mí: ANGEL NEO, Escribano.

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 8385 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Gerónimo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0 84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m2 de la "Fracción Payogasta", catastro 136 de Cachi.

Salta, 12 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 13/8 al 31/9/52.

**Nº 8376 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.02 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 9600 m2. de su propiedad catastro 218 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 30 días con todo el caudal de la hijuela El Molino del Bar.

Salta, 8 de agosto de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 11/8 al 1º/9/52.

**Nº 8375 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.33 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 3 Has. 5000 m2. del inmueble "Casa Vieja" catastro 219 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá turno de 12 horas cada 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 8 de agosto de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 11/8 al 1º/9/52.

**Nº 8363 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Sangües de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,95 litros por segundo provenientes del Río Potrero, 1 Ha. 8000 m2. de la "Fracción Finca El Molino", catastro 87 de La Poma. En estiaje tendrá turno de 12 horas en ciclos de 24 días, con todo el caudal de la Acequia Ojo de Agua o Contreras.

Salta, 7 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 29/8/52.

**Nº 8361 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE MARTIN CABO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1 95 litros por segundo proveniente del Río La Caldera, 2 Has. de su propiedad catastro 21 del Departamento La Caldera.

Salta, 6 de agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

Salta, 8 de Agosto de 1952.

e) 7 al 28/8/52.

**Nº 8349. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que JESUS BUEDA de VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal del Río Chuscha, 288 m2. de su propiedad catastro 453 de Cafayate.

Salta, 4 de Agosto de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 26/8/52.

**Nº 8341. — EDICTO CITATORIO. —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO B. ARCE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14 litros por segundo proveniente del Río Rosario u Hircanes, 26 Has. del inmueble "El Brota" catastro 34 de Rosario de la Frontera. — Salta, 31 de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º/8 al 22/8/52

**Nº 8314. — EDICTO CITATORIO. —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 8 Has. 2700 m2. del inmueble "La Banda" catastro 185 de Cachi. — Salta, Julio 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º/8 al 22/8/52

**Nº 8330 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDADO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48,78 litros por segundo proveniente del Río Arena.

las, 35 Has. 8000 m<sup>2</sup>. de la finca "Enriquez" catastro 4993 sita en Vejarde (Capital). En este lote, tendrá derecho el uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Zapata. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/7 al 14/8/52

#### Nº 8325 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente M. Lozquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.32 litros por segundo proveniente del río Coackas, 2 Has. 5200 m<sup>2</sup>. de la fracción Pezo de la Tota, catastro 177 de Matón. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/7 al 14/8/52

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8351 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION DE VIABILIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbrez a Rivadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación

Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcacheral. — Fondos de Coparticipación Federal. — Presupuestos \$ 1.596.448.83 y \$ 1.804.205.78 m.p. respectivamente.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Viabilidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 5 de septiembre de 1952 a las 11 horas.

e) 6, 8, 11, 13, 18, 20, 22, 25, 27, 29/8/52  
1º: 3, 5/9/52.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 8397 — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU.

De la Corporación de Martilleros

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

DOS INTERESANTES FINCAS RURALES

Ventas "ad corpus"

Por disposición del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta el día VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE a las 11 HORAS en el local del propio Banco, calle España Nº 625, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles:

A) FINCA denominada "ZAPALLAR", ubicada en el partido de Las Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera, apta para agricultura, ganadería y con bosques. — Se calcula una superficie

aproximada de 448 Has. o lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dña. Manuela Zambrano de Salinas; Este, con terreno de la misma señora y de Don Mariano Pereyra; Oeste, con la mitad de la finca Bella Vista de Dña. Lucinda B. de Paz y Sud con la misma finca Bella Vista y terreno de Don José N. Pintado.

BASE DE VENTA: \$ 8.500. — (OCHO MIL QUINIENTOS). — 20% de contado y en el acto y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

B FINCA denominada "TRES CRUCES". — Fracción B — ubicada en el partido de la Quebrada de El Toro, Departamento de Rosario de la Frontera con extensión de 12.623 Has. 2850 m<sup>2</sup>. y enclavada al plano de división de condominio dentro de los siguientes límites: Norte y Nor-Este, cerro Rosado y Provincia de Jujuy; Sud, fracción C de Héctor Lapatti y fracción C del concurso de Maccedonio Rodríguez; Oeste, finca Tercera y Punta C.é negra de B. S. de López y F. Diez Gómez.

BASE DE VENTA: \$ 9.462. — (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS) 20% de contado y en el acto, y el 80% con Hipoteca al 5% trimestral; intereses adelantados por trimestre al 8% de interés anual. Comisión a cargo del comprador.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero  
e) 18/8 al 5/9/52.

### SECCION JUDICIAL

Nº 8381 — SUCESORIO. — El Juez de 3º Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8388 — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3º Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374 — SUCESORIO. — El Juez de 1º Nominación Civil, CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YAÑEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado. Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359 — El señor Juez de la Instancia I.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino e Rufino Segundo Abán. Salta 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

#### Nº 8357 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Suelto, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

#### Nº 8355 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8395 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicandro Chilo é Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
Salta, 5 de agosto de 1952.

#### Nº 8394 — TESTAMENTARIO

El Juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388 — SUCESORIO: — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo  
apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil  
4ª Nominación cita y emplaza por treinta días  
a herederos y acreedores de MARIA LUISA o  
VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.  
JORGE ADOLFO COQUET — Secretario  
e) 8/8 al 18/9/52.

Nº 8352 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo  
Civil 4ª. Nominación cita y emplaza por treinta  
días a herederos y acreedores de Isaac Contreras.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.  
e) 8/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez  
de Tercera Nominación, C. y C. cita y emplaza  
por 30 días a los herederos y acreedores de do-  
ña Emma o Ema Novamuel de Díez. — Salta,  
28 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI,  
Escribano Secretario.  
ze, cita y emplaza por treinta días a herede-  
e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comer-  
cial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardo-  
ros y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o  
TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio  
25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario  
Letrado.  
e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8343. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª. Nomi-  
nación Civil, cita a herederos y acreedores de  
Eduviges o Cleofide Eduviges Romero de Ruete  
(Hoy de Guaymás), por treinta días. — Salta, 4  
de julio de 1952. — Urribarrí, — Secretario.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 4/8 al 18/9/52.

Nº 8342 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo  
Civil 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta  
días a herederos y acreedores de los esposos  
Francisco Vaca y Milagro Pasada de Vaca.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor  
HERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia  
Primera Nominación en lo Civil y Comercial, ci-  
ta y emplaza por el término de treinta días a  
herederos y acreedores de doña CENOVIA o ZE-  
NOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. —  
Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ  
Secretario Letrado.  
e) 1º/8 al 12/3/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Cítase por treinta  
días a herederos y acreedores de Cirila Colque  
de López para que comparezcan hacer valer  
sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. —  
Juzgado de Civil y Comercial Primera Nomi-  
nación.

ción. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano  
Secretario. Salta, julio 25 de 1952.  
e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nomi-  
nación cita y emplaza por treinta días a he-  
rederos y acreedores de Marta Aguirre de Rol-  
dán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de  
1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secre-  
tario.  
e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de  
Primera Instancia Primera Nominación Civil y  
Comercial, cita por treinta días a herederos y  
acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WIL-  
DE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. —  
Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.  
e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8328 — SUCESORIO. — Juez de Primera  
Comercial cita por treinta días a herederos y  
acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE  
YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta,  
Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Se-  
cretario Letrado.  
e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8327 — SUCESORIO: — El Juez de la Instan-  
cia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita  
y emplaza por treinta días a los herederos y  
acreedores de Antonio García o García Fedelmo.  
Salta, Julio 18 de 1952.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 9/9/52.

Nº 8318 — El Juez en lo Civil y Comercial, de  
Primera Instancia, 1ª. Nominación, cita por TREIN-  
TA días a herederos y acreedores de Ramón  
Benjamín Comcino, Salta, Julio 22 de 1952.  
JOSE A. COQUET — Secretario  
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Pri-  
mera Instancia, y 2ª. Nominación en lo Civil Dr.  
Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por trein-  
ta días a herederos y acreedores de don FLA-  
VIO CASIMIRO VELAQUEZ, bajo apercibimiento  
de ley.  
Salta, Mayo 15 de 1952.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el Juicio Suce-  
sorio de doña ZOILA LEON DE SAPAG o Zoila Leon  
de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado  
de Paz Propietario, se cita por treinta días a he-  
rederos y acreedores, lo que se hace saber a  
sus efectos.  
Metán, Junio 25 de 1952.  
ALBERTO V. WIEGERS  
e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8310 — SUCESORIO: — En el Juicio Suce-  
sorio que se tramita, por ante este Juzgado de

Paz Propietario, se cita por treinta días a he-  
rederos y acreedores de PEDRO ANTONIO AMAS,  
lo que se hace saber a sus efectos.  
Metán, Junio 25 de 1952.  
ALBERTO V. WIEGERS  
e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera in-  
stancia primera nominación civil y comercial de-  
clara abierta la sucesión de don Angel Molinas  
y cita y emplaza por treinta días a herederos,  
acreedores y demás interesados.  
Salta, 3 de Julio de 1952.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8302 — SUCESORIO: — El Juez de la. Instan-  
cia 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita,  
por treinta días a herederos y acreedores de Be-  
lora o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o  
Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a  
los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE  
BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGANABAZ, RAMO-  
NA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta,  
Julio 18 de 1952.  
SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.  
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.  
e) 21/7 al 14/9/52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis E. Cosermei-  
ro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación  
en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y  
acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de trein-  
ta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Ju-  
lio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano  
Secretario.  
e) 15/7 al 28/9/52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª.  
Nominación cita y emplaza por 30 días a he-  
rederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edic-  
tos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Sal-  
ta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FI-  
GUEROA, Secretario.  
e) 18/7 al 28/8/52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª.  
Nominación cita y emplaza por 30 días a he-  
rederos y acreedores de MARIA ADELA o ADE-  
LA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Bo-  
letín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CAR-  
LOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª.  
Nominación, cita y emplaza por 30 días a he-  
rederos y acreedores de María Contreras de Huer-  
tas y de Juan Pablo Huertas o Huerta o Juan  
Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Sal-  
teño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de  
1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secre-  
tario.  
e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8296 — SUCESORIO: El Juez de primera  
instancia tercera nominación en lo Civil cita  
por treinta días a herederos y acreedores de  
Carlos o Federico Carlos Braidenbach. — Sal-

ta, Julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 2297 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, Julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 2282. — SUCESORIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de Julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 2288. — SUCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesados en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1º de Julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 2272 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.

SALTA, Julio 4 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 18/7 al 21/8/52.

Nº 2268. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS REILOBA. Salta, 1º de Julio 1952. — RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 1/7 al 20/8/52

Nº 2264. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Natividad Mendez de Paz cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 25 de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 2262. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Timoteo Ramos. — Salta, 25 de Junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 2258. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 30 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/7 al 16/8/52

Nº 2247 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a here-

deros y acreedores de ANA ABRAHAM o ANA OBEID DE GANA. — Salta, Junio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/7 al 12/8/52

Nº 2246 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Ruzón Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Junio 23 de 1952. — Entre líneas: Roberto. Vale. — E. GILBERTI DORA. DO, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 12/8/52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2249. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petrosika Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 45 y 48, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; limita por el Norte, con manzana 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento a probarse posesión treintañal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 2237. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara, no solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1495 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 85.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este Cleto Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Mattearena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 2233 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito". Límites: NORTE: cumbre de la "Paya"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta de Isolina Avalos de Aguirre", hasta las piedras blancas del abra, "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", limita: NORTE, quebrada "Mortero"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 208 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de Julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 28/7 al 8/9/52

Nº 2222. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentase PETRONA IGNACIA VILLAR NUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampaca" e "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de derrumbaderos que separa de propiedad de Elias Villanueva; Sur, serranías que separan de propiedades de herederos Francisco Bravo y Díaz. Exceptuase de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la quebrada comprendida dentro de las expresadas fracciones. Juez de lo causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideren con mejor título respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de Julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 2221. — POSESION TREINTAÑAL. — Salta, Tand y Marcelina Jurado, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "Villa Vieja" y "Huerta Vieja", ubicada en el partido de Los Yacones, Departamento de La Ciénega, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortiz y Luis Pardo; Oeste con Río del Potrero del Castillo. Catastro 56 La Caldera. Cítase a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de Julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/9/52

Nº 2216 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham Hadad, solicita posesión treintañal finca Puestito, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chancilla; Sud, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Ernesto Herrero. — Segunda. — Norte, Chancilla; Sud, río Naranjo; Este, sucesores Celedino Teseyre; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chancilla; Sud, río Naranjo; Este, herederos Gómez y Osta, Estancia Vago. — Catastro Nº 559. — Cítase interesados por 30 días. Salta, Julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 2208 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicado en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y divisiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Calza, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Piedad Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriciana Eraso 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.99 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 10/9/52.

Nº 2206 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de 1ª Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera. Limitado: Norte: Nicobar Re-

yes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinalito; Oeste: Nicanor Reyes y Los Rodeitos y Este: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacuruces y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades Las Higuieritas y Carahuasi.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Dolores Gorrea, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Palmarcito" o "Río Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "Pantacayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Cardoso se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Banda" limitando: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guilberto Carrasco, "La Banda" limitando: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Guilberto Carrasco, "La Viña", con dos lotes separados por riachos de Miralpeix y Cía., limitando: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cía.; Oeste callejon vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8289 — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50 mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8270. — Posesión treintañal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vazquez Teodoro Vazquez, Jesús María Vazquez y Victoria Vazquez de Martínez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos, limitando: Norte el río del Cerro Bayo; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vazquez; Oeste propiedad de Ramón Llanes hoy sus sucesores

catastro Nº 803, pudiendo formular oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 1952. Jorge A. Coquet, Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.

e) 8/7 al 20/8/52.

Nº 8268. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación, se han presentado Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Cafayate: a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Cravaria de 15 mts. de frente por igual contra frentes por 45 metros de fondo lo que hace una superficie de: 675 m2.; dentro de los siguientes límites: Norte; lote de propiedad de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego de descrita, Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Rebastiano Falcón Costas; Este, con la calle Silverio Cravaria. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Cravaria de 15 mts. de frente; igual contra frentes por 45 mts. de fondo lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte; Propiedad de la sucesión de Aleje Aguirre; Sud, lote anteriormente descrito de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Cravaria y Oeste; con propiedad de los señores Luis y Rebastiano Falcón Costas. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de junio de 1952.

e) 7/7 al 19/8/52

Nº 8260. — POSESION TREINTAÑAL. — Andrés, Palmira Benita y Ramón María Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre finca "Ramaditas" o "La Ramadita" ubicada Departamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metros de fondo; limita al Norte con río Lomas Río Negro; Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos; y Oeste, finca Palmarcito. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3/7 al 18/8/52

Nº 8245 — POSESION TREINTAÑAL. — ELBA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil solicita posesión treintañal terreno Pueblo Cafayate, calle Vicario Toscano 333/7; mid. 24.40 m. frente, 42.58 fondo; Limita: Norte y Este, Sucesión Aurelio Diez Gómez; Sud, calle Vicario Toscano; Oeste, José A. Lovaglio. — Catastro 314. — Riega aguas Río Chuscha media hora cada quince días permanentemente. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 27 de Junio de 1952. — SECRETARIO.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8242 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil cita a interesados en la posesión treintañal deducida por Julia San Martín de Campos sobre inmueble ubicado en El Galpón Dpto. Metán. Limitando: Norte, calle pública; Sud, Salomón Issa; Este, Modesto Escudera y Oeste, Salomón Issa. — Salta, 27

de Junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET, Secretario. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 1º/7 al 12/8/52

### DESLINDE MENSURA Y AMONAJAMIENTO

Nº 8097 — Ramón Arturo Morfi, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes e interesados deslinde, mensura y amonajamiento solicitado José Elías Melcior líneas Higuera y Tockla e Laguna de los Potreros, unidas, con 2.490 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjunto: Sud, línea Tenorio Lorenza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos Escalas y Oeste, río Itiyuro, par agrimensur Napoleón Martcarena y conformidad prescripto artículo 579 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8305 — En juicio deslinde, mensura y amonajamiento fincas Lourdes y Lapachal, promovido por Bernardo Sovero Galzarza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amada Pacheco de Soruco; Este, terrenos Fiscales y Oeste, Arroyo Pocitos el Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación, dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensur Napoleón Martcarena, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado. Salta, 3 de Julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 21/7 al 1º/9/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8392 — J U D I C I A L  
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS  
De la Corporación de Martilleros  
El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo — Alfredo Ledrú Arias vs. Fanny Solís de Chocobar" Expte. Nº 12275/950, ha ordenado el remate CON BASE \$ 6.000 — m/n., del inmueble ubicado en esta Ciudad calle Cotamarca 1075. — Extensión: 19 mts. frente, por 34.37 mts., en su lado Norte y 23.91 mts. en lado Sud. — Superficie 341 mts2. Límites: Norte, con lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68; y Oeste, calle Cotamarca. — Títulos de dominio registrados a fl. 61, as. 68 del Libro 16 de Títulos Generales. Catastro 9389. — Embargo registrado a fl. 85, as. 127 Libro 13 de Gravámenes. — El 4 de Septiembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión cancela a cargo del comprador.  
e) 14/8 al 4/9/52.

Nº 8389 — J U D I C I A L  
Por: JULIO C. GONZALEZ CAMPERO  
(De la Corporación de Martilleros)  
El día 25 de Agosto de 1952 en mi secretario

Batucara 423, venderé sin base en pública su-  
asta y dinero de contado un Camión marca  
Chevrolet modelo 1927 Chapa Municipal N° 8193,  
cabina de madera cubierta con chapa, caja del  
camión cubierta con lona con 4 cubiertas con bas-  
tante uso y sin herramientas que se encuentra  
en poder del depositario Judicial Sr. Cayetano  
Baio, Dean Funes 489, donde puede examinarse.  
Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nomi-  
nación en lo Civil y Comercial. -- Juicio Ejecutivo  
Rolando Arturo Spezzi vs. Alejandro Pellegrinetti.  
e) 14 al 25/8/52.

N° 8387 — J U D I C I A L

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios:  
"Indemnización por falta de preaviso, antigüe-  
dad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauri-  
cia Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L."  
Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el rema-  
te SIN BASE: Una máquina Rotaplana "Duplex"  
N° 178 y una Linotipo N° 11802 con juego  
de matrices cuerpo 8. — El día 28 de agosto de  
1952, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12. Señala  
el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel  
a cargo comprador.

e) 14 al 28/8/52.

N° 8362 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de MartiPeros)

JUDICIAL — Mitad indivisa de un lote de terreno  
en esta Ciudad — BASE \$ 833.33

El día 20 de Agosto próximo a horas 17. — En  
mi escritorio calle Zuviña N° 189, por orden del  
señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación  
en lo Civil y Comercial en Juicio "Honorarios:  
Moreno Diaz, Luis vs. Gobierno de la  
Provincia", procederé a vender con la base de  
Ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres  
centavos moneda nacional o sea lo que corres-  
ponde a las dos terceras partes de la avalua-  
ción fiscal de la mitad indivisa de un lote de  
terreno ubicado en el Pasaje Benjamín Zorrilla  
entre calles Del Milagro y Francisco de Gurrut-  
chaga que mide 26.50 mts. de frente, 30.64 mts.  
en el contra frente o lado sudeste; 3 mts. en el  
costado Este y 16.10 mts. en el lado Oeste. Su-  
perficie 261.32 mts.2, limita al Norte Pasaje Ben-  
jamín Zorrilla, Sudeste con propiedad que fué  
de doña Dolores Zenteno de Pereyra y María Lui-  
sa Pérez y al Este y Oeste son propiedad de  
don Gerardo Espinosa, encontrándose el título  
inscripto a folio 159 asiento 1 del libro 122 de  
Registro de Inmuebles Capital, siendo la Nomen-  
clatura Catastral: Partida 16.881 — Circunscrip-  
ción I Sección B. Manzana 55 Parcela 35a. del  
plano 1427. El comprador entregará a cuenta del  
precio el veinte por ciento. — Comisión de Aran-  
cel a cargo comprador.

e) 7 al 19/8/52.

N° 8368 — Por: A. CARRAL

JUDICIAL — SIN BASE

MERCADERIAS GENERALES Y MUEBLES VARIOS  
DE LA DESPENSA DE JOSE ALBERTO LOPEZ  
MONDEAU N° 503

El día 20 de Agosto y subsiguientes a las 18  
horas en el propio local del negocio citado, ven-  
deré SIN BASE, a mejor oferta y dinero de conta-  
do, todas las existencias de mercaderías y bienes  
muebles, según inventario cuyo monto total as-  
ciende a la suma de Diez y ocho mil novecientos  
sesos nacional. — Señala de práctica. — Comi-  
sión de arancel a cargo del comprador. — Autos:  
"Ejecutivo Ernesto Meales vs. José Alberto Lo-  
pez, Expte. N° 1648/52, Juzgado de 1.ª Instancia

y 4.ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Se-  
cretaría Escribano Cayos E. Figueroa.

ARISTOBULO CARRAL — M. P.

Salta, Agosto 6 de 1952.

e) 7 al 19/8/52.

N° 8345 — Por: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

El 11 de agosto p. a las 17 horas en mi escri-  
torio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 650. —  
una bicicleta de reparto Dico rodada 28. — De-  
positaria Fco. Moschetti y Cia. — En el acto del  
remate veinte por ciento del precio y a cuenta  
del mismo. — Comisión de arancel a cargo del  
comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Rec.  
Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y  
Cia. vs. Luis Jorge Sily. — N° 71752.

e) 4 al 8/8/52.

N° 8338 — Por: MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Altoparlante y equipo transmisor  
SIN BASE

El 18 de agosto p. a las 17 horas en mi es-  
critorio Alberdi 323 procederé a vender sin ba-  
se dinero de contado un equipo transmisor de ra-  
dio con seis altoparlantes en poder del deposti-  
tario judicial Julio César Naharro, Mercado San  
Miguel. En el acto del remate veinte por cien-  
to del precio de venta y a cuenta del mismo.  
Comisión de arancel a cargo del comprador. Or-  
dena Juez de Primera Instancia Tercera Nomi-  
nación, Juicio Ejecutivo Gómez Hermanos vs. Ce-  
sar Naharro.

e) 1º al 14/8/52

N° 8312 — Por: Martín Leguizamon

Judicial. Casa en esta ciudad. Base \$ 6.848.68

El 14 de agosto p. a las 17 horas en mi escri-  
torio Alberdi 323 procederé a vender con la ba-  
se de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos  
con ochenta centavos o sea la base anterior re-  
ducida en un 25% una casa edificada sobre ter-  
reno de nueve metros de frente por veintinueve  
metros cuarenta y un centímetros de fondo. —  
La casa consta de dos habitaciones principales,  
galería, etc., material pisos de mosaico; habita-  
ción secundaria y fondo. — Se encuentra ubica-  
da en esta ciudad calle Virgilio Tedia, entre Ca-  
tamarca y Lerma. — En el acto del remate vein-  
te por ciento del precio de venta y a cuenta  
del mismo. — Comisión de arancel a cargo del  
comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia  
Primera Nominación. — Juicio Sucesorio a Felipe  
Guzmán.

e) 22/7 al 14/8/52.

### CITACION A JUICIO

N° 8356 — CITACION A JUICIO. — La Cámara  
Paz Letrada Secretaría N° 3, autos: "DESALOJO  
RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMA-  
NO", Expte. 3233/52, cita al demandado estar en  
juicio y comparecer audiencia 25 septiembre ho-  
ras 11.30 bajo apercibimiento artículos 547 y 548  
Código Procedimientos.

Salta, 13 de Agosto de 1952.

JORGE B. ALDAY — Secretario

e) 18/8 al 12/9/52.

N° 8384 — CITACION A JUICIO. — El Juez  
de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo C. y C.,  
cita a don Nudeman David, para que se pre-  
sente a tomar intervención en el juicio que le  
sigue doña Esperanza Temer, por nulidad de  
matrimonio, por el término de ley, bajo aper-

cibimiento de nombrarse defensor, en caso de  
incomparencia. — Salta, marzo 11 de 1952. —  
Dr. OSCAR P. LOPEZ Escribano Secretario.  
e) 13/8 al 10/9/52.

N° 8383 — CITACION. — Por disposición  
del Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial,  
donde a Roque Mirkin para que comparezca  
en juicio de divorcio promovido por Gregorio  
Kohan, bajo apercibimiento designarle defen-  
sor de oficio que lo represente. Edicto por  
veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL.  
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 13/8 al 10/9/52.

N° 8377 — El Juez de 3.ª Nominación Civil,  
cita y emplaza por veinte días a Walda Váz-  
quez, en el juicio adopción de su hija Tatiana  
Inés Vázquez s/p. Orlante José y Estefanía Gon-  
zález de Orlante. Salta 5/8/1952. — ANIBAL  
URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 12/8 al 9/9/52.

N° 8371 — EDICTO CITATORIO: Citase y em-  
plázase a Martín Michel Torino, para que en  
el término de nueve días constituya domicilio  
legal en el radio de Diez cuerdas de este Juz-  
gado y conteste la demanda que por destitu-  
ción de arbitraje en el juicio sucesorio de Michel  
Michel Torino y sus hijos menores, bajo aper-  
cibimiento de tenerle por denunciado en rebeldía,  
Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación  
en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de  
Michel Torino le ha promovido por ante esta  
secretaría y por contestada en rebeldía. Salta,  
seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANO  
UBIOS, Secretario Letrado.  
e) 11/8 al 9/9/52.

N° 8281. — CITACION A JUICIO: A Epifonia  
Orellana García de Heredia — Juicio Restitu-  
ción al hogar conyugal por José A. Heredia —  
El Juez de Tercera Nominación Civil y Comer-  
cial cita a la demandada por edictos que se  
publicarán veinte veces en el Boletín Ofi-  
cial y Norte a estar a derecho, bajo aperci-  
bimiento de nombrársela Defensor de Oficio.  
Salta, junio 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI,  
Escribano Secretario.  
e) 15/7 al 11/8/52

### DIVISION DE CONDOMINIO

DIVISION DE CONDOMINIO

N° 8354 — DIVISION DE CONDOMINIO

Ante el suscrito, Juez de Paz Propietario de  
este Distrito Municipal, se han presentado los  
coherederos de la Estancia "El Pajar" de esta  
jurisdicción: Francisco Javier Cope, Leonada Te-  
laba, Camasa Zerpa de Tapia, Petrona Zerpa de  
Tapia y Romilda Zerpa, solicitando la División  
de Condominio de dicha estancia, la que se har-  
rá de común acuerdo entre las partes. Lo que  
se hace saber a los fines pertinentes.

La Viña, Agosto 4 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario

e) 7 al 21/8/52.

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

## Nº 8378 — MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL

Entre los que suscriben; José Spuches, italiano, casado, mayor de edad, industrial; Juan Spuches, argentino, soltero, mayor de edad, industrial; José Aranda, español, casado, mayor de edad industrial; y Ricardo Marsilli, argentino, casado, mayor de edad, industrial; todos domiciliados en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, declaran y convienen lo siguiente:

**PRIMERO).** — Que por instrumento privado de fecha 10 de Mayo de 1950 (Año del Libertador General San Martín) celebrado en esta misma ciudad de Orán e inscripto en el Registro de Comercio de la Provincia, bajo asiento Nº 2390 a los folios 429/430 del Libro 24 de Contratos Sociales los comparecientes constituyeron, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y para la explotación de los negocios que dicho contrato determina, la entidad denominada "José Spuches — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya dirección y administración fué encomendada a los socios gerentes señores José Aranda y Ricardo Marsilli, para que la ejercieran de acuerdo a las facultades conferidas por la ley y las indicadas, además en la cláusulas quinta del referido contrato.

**SEGUNDO).** — Que ahora y de común acuerdo se ha decidido que la administración y dirección de la sociedad sea ejercida, exclusivamente, por el socio gerente señor José Spuches, quien tendrá las mismas facultades conferidas a los gerentes administradores anteriores, que cesan en sus cargos, pudiendo, si así lo estimara conveniente o necesario, delegarlas en cualquiera de los otros socios o en un tercero ajeno a la sociedad. — Déjase establecido que el señor José Spuches conserva, además, todas las facultades que le acuerda el referido contrato.

Conforme las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

**JUAN SPUCHES. — JOSE SPUCHES. — RICARDO MARSILLI. — JOSE ARANDA.**

e) 13/8 al 20/8/52

**Nº 8376. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE.** — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos a final firmados, **COMPARECEN:** la señora **MARIA NICOLASA PALERMO DE LOVAGLIO**, que firma: "N. P. de Lovaglio", italiana, viuda en primeras nupcias de don Antonio Lovaglio, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en esta; la señora **TERESA ELENA LOVAGLIO DE**

**GRONDONA**, que firma: "Teresa Elena L. de Grondona", casada en primeras nupcias con el doctor Bartolomé Lorenzo Grondona, domiciliada en esta Ciudad; la señora **MARIA VICTORIA LOVAGLIO DE DI LELLA**, que firma: "Maria Victoria L. de Di Lella", casada en primeras nupcias con el doctor Pedro Gregorio Urbano Di Lella, domiciliada en Buenos Aires, accidentalmente en esta; el señor **DANTE ARMANDO LOVAGLIO**, que firma: "Dante A. Lovaglio", farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña María Esther Corvalán, vecino de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en esta; el señor **MIGUEL ANGEL LOVAGLIO**, que firma: "M. A. Lovaglio", soltero, de profesión ingeniero agrónomo, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en esta; el señor **RAFAEL RAMON LOVAGLIO**, que firma: "R. Lovaglio", ingeniero Agrónomo, casado con doña Zulema Raquel del Suido, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en esta; el señor **ELIO RAUL LOVAGLIO**, que firma: "E. R. Lovaglio", soltero, estudiante, vecino del Departamento de Cafayate, de esta Provincia, accidentalmente en esta; el doctor **ORESTE DARIO LOVAGLIO**, que firma: "Oreste D. Lovaglio", médico cirujano, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Costas, domiciliado en esta Ciudad y el doctor **HECTOR EDUARDO LOVAGLIO**, que firma: "H. E. Lovaglio", abogado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Sara Furst, domiciliado en esta Ciudad; todos los comparecientes salvo excepción hecha argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: **PRIMERO:** Queda constituida en la fecha entre los comparecientes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS LOVAGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de Cafayate, Capital del Departamento de su nombre, de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y escritorios, dentro o fuera de la Provincia o del extranjero. — **SEGUNDO:** El término de la Sociedad será de **VEINTE Y CINCO AÑOS** a contar desde la fecha de esta escritura, y sólo podrá disolverse después de cumplido el término de **DIEZ AÑOS**, cuando así lo resuelvan la voluntad expresa de las dos terceras partes de los socios que la integran. — **TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera e industrial de sus propiedades o las que tomen en arrendamiento; fabricación de vinos, su producción y comercialización, pudiendo además desarrollar actividades complementarias y anexas a esta Provincia de Salta, y en cualquier otro punto de la República, realizando todas clases de operaciones atinentes a la índole agrícola ganadera, industrial de la Sociedad y realizar actos, trabajos u operaciones relativas a ese objeto, ya sean con vinculaciones directas e indirectas con el mismo, como ser la

compraventa de frutos y productos, su industrialización y comercialización, la compraventa de bienes inmuebles y muebles, la locación de los mismos, la compraventa de instalaciones, maquinarias u otros enseres que le sean de utilidad o conveniencia a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — La Sociedad podrá ampliar en cualquier momento sus negocios con la conformidad de la mayoría de los socios. — **CUANTO:** El capital social queda fijado en la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, que se encuentran invertidos en bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias y elementos de trabajo, en contrándose dividido el Capital social de referencia en mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por todos los socios en la siguiente proporción: trescientas cuarenta y cuatro cuotas la señora **María Nicolasa Palermo de Lovaglio**; ochenta y dos cuotas la señora **Teresa Elena Lovaglio de Grondona**; ochenta y dos cuotas la señora **María Victoria Lovaglio de Di Lella**; ochenta y dos cuotas el señor **Dante Armando Lovaglio**; ochenta y dos cuotas el señor **Miguel Angel Lovaglio**; ochenta y dos cuotas el señor **Rafael Ramón Lovaglio**; ochenta y dos cuotas el señor **Elio Raúl Lovaglio**; ochenta y dos cuotas el doctor **Oreste Dario Lovaglio**; y ochenta y dos cuotas el doctor **Héctor Edmundo Lovaglio**. — La señora **María Nicolasa Palermo de Lovaglio**, por su aporte de capital como integración de las trescientas cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que le corresponde introducir en la Sociedad transfiere en pleno dominio a la Sociedad que se constituye, en este acto, con todo lo en sílos edificado, plantado, cercado, sus usos, costumbres, servidumbres y sus derechos de agua correspondientes los siguientes bienes de su propiedad, a saber: a) Fincas "Mercedes y Reservas", ubicada en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de esta Provincia, con extensión de doscientos diez y nueve hectáreas ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados, según mensura, deslinde y amojonamiento judicialmente aprobados el nueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno, encerrados dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca "La Merced ó El Carmen", de la sucesión de Antonio Lovaglio, hoy de doña María Nicolasa Palermo de Lovaglio; Sud, finca "La Arboleda", de la sucesión de Gabriela T. de Michel, hoy de Michel Torina Hermano; Este, el Río Santa María y Oeste, a falda del cerro. — Este inmueble reconoce una hipoteca en primer término, conjuntamente con la finca "El Carmen" de Tolombón, a favor de Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS**, reducida en la actualidad en la suma de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos con veinte y dos centavos, hipoteca ésta de que se hace cargo la Sociedad, en los

términos y condiciones, en que se encuentra constituida. — Este inmueble figura **catastrado**, de bajo el número trescientos veinte del Catafayate y ha sido estimado por los señores socios, en la suma de ciento cinco mil pesos por cuyo valor, queda transferido a la sociedad que se constituye. — b) Finca El Carmen de Tolombón ubicado en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de esta Provincia de Salta, con extensión de novecientos treinta y ocho hectáreas mil quinientos setenta y tres metros cuadrados, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de E. A. de Peñalva y otros; Sud y Oeste, las fincas Mercedes y Reservadas de esta sucesión y Mercedes de E. A. de Peñalva; y Este, el río Santa María. — Este inmueble como se establece anteriormente reconoce una hipoteca conjunta mente con la finca anteriormente descrita a favor de Banco Hipotecario Nacional, en la suma originaria de Cincuenta y siete mil ochocientos pesos, reducida en la actualidad a la suma de Cincuenta y cuatro mil quinientos treinta pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, hipoteca ésta que como queda establecido anteriormente toma a su cargo la sociedad que se constituye, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — Esta finca figura **catastrado** bajo el número ciento cuarenta y uno de Cafayate y ha sido estimada, en la suma de Noventa y dos mil pesos moneda nacional, con cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — c) La finca denominada Río Seco o Santa Elena, ubicada en el partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate, Provincia de Salta, con extensión aproximada de cuatrocientas hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte finca Las Floridas, La Merced y San Francisco; Este, antiguo camino de Tolombón; Sud y Oeste, propiedad de la sucesión de Antonio Lovaglio. Este inmueble que no figura inscripto por servidumbres y derechos, se encuentra **catastrado** bajo el número doscientos diez y siete y ha sido estimado por los señores socios en la suma de Diez y ocho mil pesos con cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — d) Terreno denominado El Porvenir, ubicado en la intersección de las calles Salta y Alvarado del pueblo de Cafayate Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de doscientos setenta y un metros sobre la calle Salta por doscientos cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros, sobre la calle Alvarado, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Félix Usandivaras, hoy Luis y Robustiano Patrón Costas; Sud, calle Alvarado; Este, calle Salta y Oeste, sucesión de Félix Usandivaras, hoy Luis y Robustiano Patrón Costas y prolongación de las calles J. F. Aramburú. — Este inmueble conjuntamente con otros reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional reducida en la actualidad a la suma de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, hipoteca ésta de que se hace cargo la sociedad, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — Este inmueble figura **catastrado** bajo el número doscientos quince y ha sido estimado por los señores socios, en la suma de Cincuenta mil pesos mo-

moneda nacional por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — Se deja expresa constancia que queda excluida la fracción para loteo, cuyo plano se registra en la Dirección General de Inmuebles bajo el número veinte y cinco en la extensión y superficie que se establece en el mismo plano de loteo. — e) Terreno también denominado el Porvenir, ubicado en la intersección de las calles Salta y Alvarado de la localidad de Cafayate, Departamento de su nombre, de esta provincia, en la esquina Sud Este de dichas calles General Alvarado y Nuestra Señora del Rosario (hoy Mitre) esquina Sud Este de la intersección de éstas; con extensión de ciento veinte y nueve metros de frente de Este a Oeste, o sea sobre la calle General Alvarado, por cincuenta y siete metros de fondo de Norte a Sud, o sea sobre los respectivos frentes sobre las calles Salta y Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, lo que hace una superficie de siete mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle General Alvarado; Sud, propiedades de Mercedes Novillo de Hurtado y Marcos Chacobar; Este, calle Salta y Oeste, calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre. — Este inmueble conjuntamente con la fracción anteriormente descrita reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de Cinco mil ochocientos pesos, reducida en la actualidad a la suma de Cuatro mil novecientos once pesos con diez y siete centavos moneda nacional, hipoteca esta de que se hace cargo la sociedad que se constituye, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — Este inmueble figura **catastrado** bajo el número quinientos noventa y ocho y ha sido estimado por los señores socios en la suma de Treinta mil pesos, por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — f) Terreno también denominado El Porvenir, ubicado en la calle General Alvarado, entre las de Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y J. Frías de Aramburú, de la localidad de Cafayate, Departamento de Cafayate, de esta Provincia, con extensión de ciento once metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle General Alvarado, por cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo en el lado Oeste, o sea en su frente sobre la calle J. Frías de Aramburú y treinta y dos metros sesenta centímetros de fondo en su lado Este, o sea en su frente la calle Mitre, de acuerdo con la siguiente descripción perimetral: partiendo del extremo ó vértice Nor-Este o sea la esquina de las calles Nuestra Señora del Rosario y Alvarado corre el primer lado hacia el Sud, por la línea de edificación actual de la primera calle nombrada, treinta y dos metros sesenta centímetros; de aquí el segundo hacia el Oeste, sesenta y tres metros diez centímetros de aquí el tercer lado hacia el Sud, veinte y seis metros; luego el cuarto lado nuevamente a Oeste, cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros hasta el extremo o vértice Sud-Oeste; corre después el quinto lado al Norte, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros hasta el extremo o vértice Nor-Oeste sobre la línea de edificación de la calle General Alvarado; y desde aquí y por esta calle el sexto lado hasta el Este, por dicha línea de edificación, ciento once metros cincuenta centí-

metros hasta el extremo o vértice Nor-Este, punto de partida, arrojando una superficie de cuatro mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. — Límites: Norte, calle General Alvarado; Este, en parte la calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y en otra parte, propiedad de Moisés Pereyra; Sud, en parte propiedad de Moisés Pereyra y en otra propiedad de José Antonio Dioli; y Oeste, propiedad de la sucesión de Félix Usandivaras, hoy calle J. Frías de Aramburú. — Este inmueble conjuntamente con las dos anteriores propiedades reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma originaria de Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, reducida a la suma de Cuatro mil novecientos once pesos con diez y siete centavos moneda nacional, hipoteca ésta de que se hace cargo la sociedad que se constituye, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. Este inmueble figura **catastrado** bajo el número quinientos ochenta y cuatro, manzana diez y seis, sección nueva y ha sido estimado por los señores socios en la suma de Diez y nueve mil pesos, por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — g) Terreno ubicado en la calle General Alvarado, hoy Córdoba, en su intersección de la calle Salta, en el pueblo de Cafayate, Departamento de su nombre de esta provincia, teniendo una extensión de ochenta y nueve metros sesenta centímetros en su frente sobre la calle Córdoba, por sesenta y cuatro metros de fondo en su lado Este y cuarenta y dos metros sesenta y seis centímetros en su lado Oeste, o sea sobre la calle Salta, de conformidad con la siguiente descripción perimetral: partiendo de la intersección de las calles Salta y Córdoba, siguiendo por la línea de edificación de esta última, ochenta y nueve metros sesenta centímetros hacia el Este, de ese punto sesenta y cuatro metros hacia el Sud, de este cincuenta y un metros veinte centímetros hacia el Oeste, desde este punto veinte y un metros treinta y cuatro centímetros hacia el Norte, desde aquí treinta y ocho metros cuarenta centímetros hacia el Oeste hasta encontrar la línea de edificación de la calle Salta, y por ésta hacia el Norte, cuarenta y dos metros sesenta y seis centímetros hasta encontrar la línea de edificación de la calle Córdoba, ó sea el punto de partida; formando un polígono irregular encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, la calle Córdoba, antes Alvarado; Este, propiedad de Estanislao Ros y propiedad de herederos de Liboria L. de Torino, hoy le está sucesión; Sud, propiedad de Liboria L. de Torino y Nicamor Torres, hoy ambas de esta sucesión y de herederos de Gabriel Rivera, hoy de José Cristófoli, y Oeste propiedad de herederos de Gabriel Rivera hoy José Cristófoli, en parte y en parte la calle Salta. — Este inmueble figura **empadronado** como partida doscientos trece, manzana diez y ocho, parcela primera de Cafayate. — Ha sido estimado por los socios en la suma de Catorce mil pesos, con cuyo valor se transfiere a la sociedad. — h) Terreno ubicado sobre la calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro, en su intersección con la calle Güemes, formando esquina, en la localidad de Cafayate, departamento de su nombre, de esta Provincia, teniendo una extensión de ochenta y nueve metros se-

setenta y seis centímetros, de frente sobre la primera de las calles citadas, y ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros de fondo, hacia el Norte, ó sea en su frente sobre la calle Güemes, con un martillero en contra a partir de los sesenta y cuatro metros de fondo, contados desde la calle Rivadavia, y cuya altura el ancho de la propiedad se es hasta a treinta y ocho metros con cuarenta centímetros contados desde la línea de edificación de la calle Güemes, teniendo la propiedad las siguientes dimensiones: perimetradas: partiendo de la esquina Güemes y Rivadavia en la intersección de las líneas de edificación de ambas calles, siguiendo por la línea de edificación de la Rivadavia, (Hoy Diego de Almagro), hacia el Oeste, ochenta y nueve metros sesenta y seis centímetros; de este punto en línea recta hacia el Norte, sesenta y cuatro metros; desde aquí en línea recta hacia el Este, cincuenta y un metros veinte y seis centímetros; de aquí nuevamente en la línea recta hacia el Norte, veinte y un metros treinta y cuatro centímetros, de aquí nuevamente hacia el Este treinta y ocho metros cuarenta centímetros, hasta encontrar la línea de edificación de la calle Güemes y, por ésta, hacia el Sud, ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros, hasta la intersección de la calle Rivadavia, ó sea el punto de partida. — Encontrándose toda la propiedad encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Manuel Ríos en una parte, y en otra de esta sucesión; Este, calle Güemes; Sud, calle Rivadavia (hoy Diego de Almagro), y Oeste, en parte propiedad de la sucesión de Julio G. López y de José Cristófoli, y en otra parte, propiedad de esta sucesión. — Este inmueble figura empadronado: Partida doscientos veinte y cuatro, manzana diez y ocho, parcela uno. — Este inmueble ha sido estimado por los socios en la suma de diez y seis mil pesos, con cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — TITULO: Le corresponde a la señora María Nicolasa Palerm de Lovaglio, los inmuebles y acciones sobre inmuebles, deslindeados y determinados, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de su esposo don Antonio Lovaglio, cuyo juicio sucesorio se tramitó en los Tribunales de esta Ciudad, ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia de Salta, según así resulta y consta el testimonio de hijuela que autorizada por el Escribano Secretario don Roberto Lérica, con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido inscrita en el Registro Inmobiliario a los folios: a) Fincas "Mercedes y Reserva", inscripto al folio cuatrocientos sesenta, asiento cinco, del libro primero de Registro de Inmuebles de Cafayate. — b) Finca "El Carmen" de Tolombón, inscripto al folio cuatrocientos setenta y ocho, asiento tres del libro dos de Registro de Inmuebles de Cafayate. — d—e y f) Fincas "Río Seco" y "El Porvenir", inscripto al folio doscientos ochenta y siete, asiento trescientos diez y ocho, del libro "C" de títulos de Cafayate. — g) Terreno sobre la calle General Avarado, inscripto al folio cuatrocientos trece, asiento uno del libro tres de Registro de Inmuebles de Cafayate. — h) Terreno sobre la calle Rivadavia, inscripto al folio doscientos ochenta y ocho

asiento trescientos diez y nueve, del libro "C" de títulos de Cafayate, doy fé. — Los señores Teresa Elena Lovaglio de Grondona, María Victoria Lovaglio de Di Lella, Dante Armando Lovaglio, Miguel Angel Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Orestes Darío Lovaglio, y Héctor Edmundo Lovaglio por sus aportes de capital o como integración de las ochenta y dos cuotas de mil pesos cada una, que les corresponde a cada uno, y que en tota entre todos hacen seiscientos cincuenta y seis cuotas de mil pesos, transfieren en pleno dominio a la sociedad que se constituye por este acto, con todos sus derechos, planificados, sus usos, costumbres, servidumbres y sus derechos de agua que le corresponde, los siguientes bienes que poseen y tienen en condominio y en la proporción de un octavo para cada uno de los socios: a) Finca denominada Auletta, ubicada en Cafayate, departamento de mismo nombre de esta Provincia, compuesta de cuatro fracciones, hoy unidas entre sí, formando un solo inmueble, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, el Río Chuscha y finca La Banda del Gobierno de la Provincia de Salta; Sud, prolongación de la calle Diego de Almagro, propiedad de Benjamín y Pedro Nanni, antes de Clodomiro Villagrán y prolongación de la calle Colón o camino a Chimpá; Este, el río Santa María y Oeste, la calle Güemes, calle Sarmiento, calle sin nombre y propiedad de Benjamín y Pedro Nanni, antes de Clodomiro Villagrán. — Los límites y dimensiones de cada una de las fracciones que integran esta propiedad son: FRACCION UNO: Partiendo del extremo Nor—Oeste de la propiedad mil ciento veinte metros al Naciente, queda la fracción dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Chuscha; al Sud propiedad de Benjamín y Pedro Nanni, antes de Clodomiro Villagrán y Manuel F. Lávaque y prolongación de la calle Colón o camino a Chimpá; al Este, la fracción segunda de esta misma finca y al Oeste, propiedad de Clodomiro Villagrán y Manuel F. Lávaque, hoy de Benjamín y Pedro Nanni, calle Sarmiento y calle Güemes. — FRACCION DOS: Partiendo del extremo Nor—Este, de la fracción precedentemente descripta, que constituye el punto Nor—Oeste de la fracción que se describe, un mil doscientos noventa y cinco metros hacia el Este, hasta el cabecera del monte, ó sea la fracción tercera que se describirá limitadas: Norte, río Chuscha; Sud prolongación de la calle Colón o camino a Chimpá; Este, cabecera del monte de propiedad de esta sucesión ó sea fracción tres y cuatro; y Oeste, la fracción primeramente descripta. — FRACCION TRES: Partiendo del extremo Nor—Este, de la fracción precedentemente descripta y siguiendo al límite Este de la misma, hacia el Sud, trescientos doce metros cincuenta centímetros, constituyéndose la línea del Poniente de esta fracción; teniendo en la línea opuesta ó sea la del Este, trescientos catorce metros, con variación en el centro, quedando encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de José Antonio Chavarría, hoy del Gobierno de la Provincia de Salta; Sud, fracción número cuatro, que se describirá; Este, el río Santa María y Oeste, fracción número dos de esta misma propiedad y el río Chuscha. — FRACCION CUATRO: Partiendo del extremo

Sud—Oeste de la fracción tercera, precedentemente descripta, trescientos doce metros, cincuenta centímetros hacia el Sud, constituyéndose esta línea al límite Oeste de esta fracción y en la parte del Este, trescientos catorce metros, también de Norte a Sud, con variación en el centro, cuya dimensión indican cuatro mojonés, quedando encerrada la fracción dentro de los siguientes límites: Norte, la fracción número tres precedentemente descripta; Sud, el camino a Chimpá; Este, el río Santa María y Oeste, la fracción dos de esta propiedad ya descripta. — La finca Auletta, en su totalidad tiene dos días de agua la que se recibe los días nueve y diez de cada mes, y tiene además derecho al uso de las aguas de las vertientes del río Chuscha, que brotan en la parte en que el curso de dicho río colinda con la finca. — Sobre la fracción uno y dos pesa una hipoteca a favor de Banco Hipotecario Nacional, constituida originariamente en la suma de doce mil cincuenta pesos moneda nacional, reducida en la fecha a la suma de nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos, hipoteca ésta que recae a su cargo la sociedad, en los términos, cláusulas y condiciones que la rigen. — La nomenclatura catastral de la totalidad del inmueble es: Partida treinta y ocho. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de doscientos veinte mil pesos por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. b) finca "Río Seco", ubicada en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de esta Provincia, con extensión aproximada de ochocientos hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tomás de Peñalva y de la Compañía Vinícola o sucesores; Este, Río Santa María; Sud, propiedad de Ernesto Padilla y Leórida Peñalva ó sucesores; y Oeste, las cumbras de la serranía del Cajón. La nomenclatura catastral de inmueble es: partida doscientos diez y ocho. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de quince mil pesos por cuyo valor se transfiere a la Sociedad que se constituye. — c) Terreno con viñas, denominada "El Recreo" ubicada al Oeste del pueblo de Cafayate, departamento de su nombre, de esta Provincia, con extensión de doscientos cincuenta y seis metros de Este a Oeste, por ciento veinte y ocho metros de Norte a Sud, dentro de los siguientes límites generales: Norte, Sud, Este y Oeste, propiedad de la sucesión de Félix R. Usandí, varas y de Carlos Serrey, hoy Luis y Robustiano Patrón Coatas. — La nomenclatura catastral de este inmueble es doscientos diez y seis. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de sesenta mil pesos por cuyo valor se transfiere a la Sociedad que se constituye. — d) Terreno con casa, denominado "Bodega", de aproximadamente una manzana cuadrada, ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana delimitada, por las calles Córdoba, antes Avarado; al Sud, Salta; al Oeste, la Banda, antes Junín; al Norte y Güemes al Este, de conformidad a la siguiente descripción: perimetro: partiendo de la esquina Nor—Este de la manzana en la intersección de las calles Güemes y La Banda, siguiendo por la línea de edificación de esta última, ciento

veinte y ocho metros hacia el Oeste, hasta llegar a la esquina formada por la intersección de dicha calle con la calle Salta, de este punto siguiente la línea de edificación de esta última calle, ciento veinte y siete metros treinta y dos centímetros hacia el Sud, hasta la intersección de la calle Salta, con la calle Córdoba, por esta siguiendo la línea de edificación hacia el Este, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, de allí hacia el Norte, sesenta y cuatro metros en la línea recta; de allí hacia el Este, veinte y cinco metros sesenta centímetros; de este punto hacia el Sud veinte y un metros treinta y cuatro centímetros; desde ese punto el Este, treinta y ocho metros cuarenta centímetros, hasta encontrar la línea de edificación de la calle Güemes; y desde este último punto, ochenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros, sobre la línea de edificación de la calle Güemes hacia el Norte hasta la intersección, de esta con la calle La Banda, o sea el punto de partida encerrando en total un polígono irregular limitando Norte, con la calle La Banda Sud en parte con la calle Córdoba, antes Alvarado y en parte con un sitio de Francisco Acosta o sucesores y con otro sitio de herederos de Francisco Montañez, Este, en parte con la calle Güemes y en otra con propiedad de Francisco Acosta y sucesores; y Oeste, a la calle Salta, y en parte, con el sitio de Francisco Acosta o sucesores. — Este inmueble se encuentra empadronada como parcela uno, manzana nueve, partida doscientos ocho. — Este inmueble ha sido estimado por los señores socios en la suma de setenta y cinco mil pesos, por cuyo valor se transfiere a la sociedad que se constituye. — **TITULO:** Les corresponde a los señores Teresa Elena Lovaglio de Grondona, María Victoria Lovaglio de Di Lella, Dante Armando Lovaglio, Miguel Angel Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Oreste Darío Lovaglio y Héctor Edmundo Lovaglio, los inmuebles deslindados, y en la proporción determinada por adjudicación que se les hizo en la sucesión de su padre don Antonio Lovaglio, cuyo juicio sucesorio se tramitó en los Tribunales de esta Ciudad, ante el Juegado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, según así resulta y consta del testimonio de hijuela que autorizado por el Escribano Secretario don Roberto Lérica con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido inscripto a folio sesenta y cuatro, asiento cuatro, del libro primero de Cafayate con gravámen preexistente a folio ciento sesenta y cinco, asiento número cinco del mismo libro; a folio cuatrocientos diez y siete y cuatrocientos veinte y uno, asiento número uno y uno del libro tres de Registro de inmuebles de Cafayate, y del inmueble designado con el número seis de que se tomó razón de la fracción a) de la fracción b) y de la fracción d) solamente a folio doscientos ochenta y ocho, asiento número trescientos veinte del libro "C" de títulos de Cafayate, con respecto al resto del inmueble o sea de la fracción e) no se tomó razón por carecer de título registrado a favor del causante, doy fé. — Bienes muebles, maquinarias y elementos de trabajo, aportado como aporte de Capital. — Los socios señores Teresa Elena Lovaglio de Grondona, María Victoria Lovaglio de Di Lella, Dante Armando

Lovaglio, Miguel Angel Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Oreste Darío Lovaglio y Héctor Edmundo Lovaglio, transfieren a la Sociedad que constituyen, como aporte de capital o como parte de la integración de sus cuotas de capital, los siguientes bienes muebles, semovientes, maquinarias y elementos de trabajo, que les ha sido adjudicados en condominio y por partes iguales, en la sucesión de su padre don Antonio Lovaglio, según hijuela de adjudicación y que ha saber son los siguientes: Maquinarias consistentes en un motor marca "Otto" de diez caballos a gas—oil, una moladora marca "Garrola", una bomba Cook, una máquina transegradora de mano, treinta metros de manguera, herramientas y accesorios y dos prensas de mano, instalados en el inmueble "Bodega" precedentemente descripto. — Vasijas de madera de algarrobo, con capacidad para dos mil trescientos hectolitros existentes en el mismo inmueble "Bodega". — Una máquina sulfatadora a motor, en uso, marca "Belmorel". — Tres carros en regular estado, con arneses, en Cafayate. — Una jardinera en regular estado. — Herramientas varias, en uso, en Cafayate. — Doscientos animales vacunos con la marca J. L., existentes en la finca Río Seco, Partido de Tolombón, Cafayate. — Sesenta animales vacunos con la marca J. L. existentes actualmente en las fincas El Carmen y Mercedes, Partido de Tolombón, Cafayate. — Veinte y un animales caballos con la marca J. L. existentes a las fincas El Carmen y Auletta. — Veinte y ocho animales vacunos, con la marca J. L. existentes en las fincas El Carmen y Auletta. — Ciento treinta ovejas, existentes en las fincas Río Seco y El Carmen. — Derecho sobre las siguientes marcas y señales: J. L. registradas con fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cincuenta y nueve del Departamento de Cafayate. — Derecho sobre la siguiente señal: . . . . registrada para ganado menor bajo número doscientos noventa y tres del Departamento de Cafayate, el tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Todos estos bienes han sido estimado en junto o en su totalidad, en la suma de doscientos ochenta y seis mil pesos por cuyo valor se transfiere a la Sociedad que se constituye, todo conforme al inventario celebrado de conformidad de partes, una de cuya copia se agrega a la matriz de esta escritura y en el cual inventario se determinan las cosas por unidad, dándose a cada cosa su valor, de todo lo que doy fé. — Por el Informe de La Dirección General de Inmuebles, números: del 2590 al 2593, del 2596 al 2601 y el 2623 de fecha tres y siete de corriente mes y año, los de la Receptoría Fiscal, Municipalidad de Cafayate y Administración General del Agua, informes éstos que tengo a la vista y agrego a la matriz de esta escritura, doy fé, se justifica: Que los inmuebles deslindados figuran sus dominios inscriptos a nombre de los socios que se determina, que tiene su contribución territorial pagada hasta el presente año inclusive, que no adeuda suma alguna por servicios municipales ni aguas corrientes, ni común de agua por las fincas y estancias de que se trata, que no registran más derecho real que los que se determinan y se establece, los que se hace cargo la Sociedad que se constituye en los términos, cláu-

lulas y condiciones que la rigen, que no registra ningún embargo y que sus respectivos propietarios de los inmuebles deslindados no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — **QUINTO:** La dirección y administración de la Sociedad estará ejercitada por el socio doctor Héctor Edmundo Lovaglio, con el carácter de Gerente General, y en defecto de éste, por el socio señor Elio Raúl Lovaglio, en el carácter de Sub Gerente, que actuarán con las amplias facultades relacionadas con la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, teniendo además el uso de la firma para todos los actos que la misma realice y las que comprenden los actos de la administración. — La firma social adoptada será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma: "ESTABLECIMIENTOS LOVAGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la firma particular del socio Gerente General o Sub Gerente según el caso con la prohibición de comprometerla en especulaciones ex. el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión que se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su presentación. — Si no lo fueran la Sociedad deberá proceder al pago en selectivo de haber correspondiente, de acuerdo con el resultado del próximo balance a practicarse, hasta cuya oportunidad se considerará al fallecido o incapaz como socio. — **UNDECIMO:** Las acciones o cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los señores socios, salvo el caso de que ofrecida la venta de éstas por uno de los socios, los otros no quisieran adquirirlas o que obtuviera de un tercero un precio mayor, real y firme que no quisieran pagarle los otros socios. — **DUODECIMO:** La sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios ni por remoción de los administradores, designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre muerte o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, previa aceptación de la sociedad de acuerdo al artículo décimo, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a los socios supérstites o a terceros o a extraños, con la adyacencia de los otros socios conforme a estos estatutos o a la Ley. — **DECIMO TERCERO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de las personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, incurriendo en una multa de Diez mil pesos moneda nacional en favor de los otros socios el consocio que dejare cumplir los actos indispensable para la realización del compromiso arbitral. — **DECIMO CUARTO:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesa a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea ordinarias que se

reunirán una vez por año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto o requiera. — La citación se hará por el Gerente por sí o a petición de algunos de los socios. — La citación se hará por carta certificada, memorandums o tarjetas, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la asamblea sobre materias extrañas a la convocatoria, a menos que los socios, por simple mayoría, resolvieran considerar las proposiciones que algunos de ellos sometiera a su consideración y que no se tratara de asuntos para cuya aprobación la ley exige unanimidad de votos. — La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente la mitad más uno, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúna la mayoría presente en la asamblea, eleger las agencias o sucursales que crea convenientes. — n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — p) Practicar los balances y Memorias que debe presentarse a las asambleas. — q) Resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservadas por este contrato o por la Ley a los socios. — La sociedad dispondrá también de socios administradores a quienes se les confiará el manejo de los bienes sociales con el uso de la firma social conjunta y limitada exclusivamente a los actos que respondan a la administración que se les confía, como ser locación de servicios y de obra, pago de sueldos y jornales, compra y venta de frutos y productos hasta un monto que la Sociedad determine y demás actos que oportunamente se les lije en Asamblea, a que también establecerá las obligaciones, deberes y atribuciones de los mismos. — A tal efecto la Sociedad designa a los socios Miguel Angel y Rafael Ramón Lovaglio quienes desempeñarán la administración mientras no fueran removidos por decisión de los socios. — Anualmente en ocasión de aprobar el balance se ratificará o rectificará su designación. — SEXTO: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales en cada ejercicio después de deducirse las cantidades que deba destinarse para el fondo de Reserva, amortizaciones y habilitaciones o gratificaciones a los empleados, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados en la misma proporción. — SEPTIMO: Los socios no podrán intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo. — OCTAVO: En el mes de Junio de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldo y números. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten en cada ejercicio económico, se destinará el diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal,

debiendo cesar esta obligación cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión. — NOVENO: El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días, dirigido a los otros socios o al socio Gerente General por medio de telegrama colacionado o carta con aviso de retorno, pudiendo exigir únicamente el valor en efectivo del haber que le correspondiera de acuerdo al último balance o inventario practicado. — Producido este caso, la Sociedad gozará de un plazo de hasta dos años, para efectuar el reintegro de sus haberes al socio que se retira, gozando mientras tanto dicho haber de un interés del diez por ciento anual. — DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los señores socios, los herederos o el que represente al incapaz, podrá reemplazar o sus causantes teniendo el plazo de un año, contados desde la fecha de su fallecimiento, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Para todo acto de disposición, venta, permuta, hipoteca, prenda, o disponer de cualquier modo de los bienes inmuebles que la Sociedad tuviese o pudiera tener en lo sucesivo, será necesaria, la previa conformidad de los dos tercios de los socios. — Tanto el socio Gerente General como el Sub Gerente, durarán en sus funciones mientras no fueran removidos por decisión de los socios, los que anualmente, en ocasión de aprobar el balance del ejercicio, ratificarán o rectificarán las designaciones. En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente General y Sub Gerente, la Dirección y Administración, será ejercida por los socios que a Asamblea designe y quienes usarán de la firma social, en la misma forma que el socio Gerente o Sub Gerente, es decir con la firma autógrafa individual y con la misma prohibición de usarla en gestiones extrañas a la Sociedad. — Las facultades que derivan de la administración son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tener o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particular, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, España, Italia, Industrial y demás establecimientos oficiales o particulares existentes o a crear, se con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago,

novaciones, remisiones o quitas de dudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos tota o parcialmente. h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — m) Establecer conjunta con uno, cualquiera, de los demás socios, quedándoseles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — En caso de ausencia temporaria o impedimento del socio gerente, pasará la administración de la sociedad a la persona que designara de común acuerdo el resto de los socios, pudiendo recaer en persona que no pertenezca a la sociedad. Esta administración se ejercerá de acuerdo a las disposiciones del presente contrato.

El socio José Enrique Tobío desempeñará las funciones de Jefe de los talleres gráficos de la empresa. — A su cuidado están el incremento de la producción, el mantenimiento de las maquinarias en perfectas condiciones y la disciplina y rendimiento del personal a sus órdenes, como todas las demás obligaciones inherentes al cargo. Art. 6º) — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos o gravarlos; dar y tomar en préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación de cosas y servicios y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales; podrá ser representada por su gerente en asuntos judiciales o administrativos en los cuales sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, intervenir en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declarar jurisdicciones y revocar poderes; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — La sociedad podrá igualmente presentarse ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales y ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con cualquiera institución de crédito, oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos; préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Art. 7º) — Anualmente, el uno de marzo, se for-

mulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de las que la técnica contable y disposiciones legales al respecto impusieran: Se practicarán las amortizaciones mínimas que se especifican a continuación: c). — los bienes muebles, maquinarias y accesorios, un diez por ciento (10%) anual, sobre el precio de costo, y un veinticinco por ciento (25%) sobre los valores de inversión de los cuentas de gastos de instalación y constitución o iniciación y sus similares; b). — Las apreciaciones de valores de inventario se harán sobre las siguientes bases: Material de Imprenta y Mercaderías, al precio de costo, y Créditos a Cobrar, previa depuración de lo incobrable o dudoso a la fecha de su inclusión en inventario. — Sin perjuicio del balance anual que se establece en este artículo, los socios podrán disponer su realización en CONCUERDA CON SU MATRIZ que pasó ante mí Escribano Autorizante del folio ochocientos cuarenta a folio ochocientos noventa del protocolo del presente año a mi cargo doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en estos diez y ocho sellos administrativos de tres pesos, cada uno, de la siguiente numeración: del ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al ciento seis mil cuatrocientos cincuenta, del ciento seis mil seiscientos setenta y cuatro a ciento seis mil seiscientos setenta y seis, ciento seis mil trescientos cuarenta y seis y del ciento seis mil doscientos once al ciento seis mil doscientos diez y siete, los que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspados: S— s— s— des— d— c— co— a— orm— f— rio— e— r— o— n— l— i— y— o— Si— vero— hoy— da— n— o— s— g— br— s— hora— Recre— to— y— e— si— Vale. — Raspado: r— g— q— de— t— ren— ña— osam— sam— dor— ma— ni— ap— l— n— da: Valen. — Entre líneas: mil— mil: Val'e.

Es copia simple y fiel, doy fe. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional.

e) 8 al 14/8/52

**Nº 8365 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

— Los señores JORGE ARANDA, SALVADOR MICHEL ORTIZ, PIO PABLO DÍAZ, Argentinos, solteros; CARLOS ROSA AVILA, Argentino, casado, y JOSE ENRIQUE TOBIO, Español, casado; todos domiciliados en la ciudad de Salta, y todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes condiciones que fundamentan las bases del contrato: Art. 1º) — Esta sociedad girará bajo la razón social de "IMPRESA SALTA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta. Art. 2º) — La sociedad se dedicará a la explotación de los ramos de Editorial, Imprenta y Afines, compra-venta de mercaderías, representaciones, comisiones, así como cualquier otra operación comercial que, por decisión unánime de los socios, se conviniere realizar.

Art. 3º) — La duración de la sociedad será hasta el día uno del mes de marzo del año un mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogable un año mas por voluntad total de las partes.

Art. 4º) — El Capital social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 206.000.—)

representado por cuatrocientas doce (412) cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, siendo aportado en la siguiente forma: — el socio señor Jorge Aranda, ciento veintisiete cuotas (127); el socio señor Salvador Michel Ortiz, ciento veinte y tres cuotas (123); el socio señor José Enrique Tobio, sesenta cuotas (60); el socio señor Pio Pablo Díaz, cincuenta y dos cuotas (52); y el socio señor Carlos Rosa Avila, cincuenta cuotas (50). — Este capital está totalmente integrado por los componentes en Maquinarias y Accesorios, Muebles y Utiles, Instalaciones, Material y Mercaderías de Imprenta, según detalle en inventario separado que firman a estos efectos los referidos socios.

Art. 5º) — La administración de la sociedad será ejercida por el socio Pio Pablo Díaz, con carácter de Gerente, teniendo el uso de la firma social para todos los actos que hagan al objeto de la sociedad, la que deberá usar en forma computándose a cada socio, por un voto solo, en el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la Sociedad o de introducir alguna modificación al contrato que impusiera mayor responsabilidad a los socios, que solo pueda resolverse por unanimidad de votos o que se pretendiera modificar alguna otra cláusula de este instrumento, en que se requerirá la presencia de las tres cuartas partes de los socios y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad, más uno, por lo menos, o que se considere el nombramiento o renovación del Gerente, en cuyo caso se necesita la simple mayoría de votos de todos los socios o que se tratara de incorporar a herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del contrato o a terceros cesionarios, en que será indispensable el voto favorable de la mayoría de los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayor, actuando otro de los socios de secretario. — De cada uno de estas deliberaciones se labrará una acta circunstanciada, que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes. — Será de la competencia de la asamblea: a) Organizar la administración y fiscalización de la Sociedad, nombrando y removiendo los Gerentes y Sub-Gerente. — b) Establecer las bases para la formación de los balances y considerarlos. — c) Autorizar o negar la transferencia de cuotas y la incorporación de los cesionarios, herederos o legatarios. — d) Autorizar o no a los Gerentes y Administradores para el ejercicio del comercio o industria por cuenta propia. — e) Aprobar o desaprobado los actos de los administradores. f) Ampliar el objeto social y el aumento de capital. — g) Resolver la disolución de la Sociedad, cuando proceda debiendo realizarse la liquidación de la sociedad, mediante licitación entre los socios. — h) Resolver la fusión con otra Sociedad o toda otra modificación al contrato. — h) Resolver los asuntos que figuren en la orden de día y cualesquiera otros que interesen a la Sociedad. — LEIDA Y RATIFICADA la presente la firman los contratantes, de conformidad con los testigos hábiles don MIGUEL FLORES y doña JULIA TORRES, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. — Redactada en diez y nueve sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos, cada uno de la numeración correlativa siguiente: del cero doce mil ocho,

cientos setenta y seis al cero doce mil ochocientos noventa y cuatro. — En este estado se acuerda que el Sub-Gerente tendrá el uso de la firma social, que será usada conjuntamente con una de los socios administrativos, en el caso que estuviera actuando el Gerente General. — Sigue a la de Hipoteca que termina a folio ochocientos treinta y ocho — Raspados: ve— s— as— a— ve— te— s— ad— Val'e. — Entre líneas: los— Rafael Ramón Lovaglio — Elio Raúl Lovaglio — Oreste Darío Lovaglio y Héctor Edmundo Lovaglio — conjunta y — Valen. — N. P. DE LOVAGLIO. — H. E. LOVAGLIO. — DANTE A. LOVAGLIO. — E. R. LOVAGLIO. — O. LOVAGLIO. — MARIA JULIA TORRES L. DE DI LELLA. — TERESA ELENA L. DE GRONDONA. — R. LOVAGLIO. — M. A. LOVAGLIO. — Tgo: M. FLORES. — Tgo: JULIA TORRES. — Ante mí: A. OVEJERO PAZ, Escribano Nacional y una estampilla. — cualquier época que las circunstancias del negocio lo impongan, independientemente de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán participarse en cualquier momento.

Art. 8º) — De las utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinarán: 1º) — Un diez por ciento (10%) para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un veinte por ciento del capital social; 2º) — Un cinco por ciento (5%) para el Fondo de Indemnización de acuerdo a la Ley 11.523 y sus complementarias; y el resto, o sea el ochenta y cinco por ciento (85%) se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus capitales.

Art. 9º) — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus capitales.

Art. 10) — Las utilidades obtenidas por los socios solo podrán ser retiradas anualmente de común acuerdo y siempre que la situación económica de la sociedad lo permita, en un cincuenta por ciento (50%) de lo que les correspondiera según balance, pasando el otro cincuenta por ciento a una cuenta especial para engrasar el capital social hasta el monto que se considere indispensable al desarrollo de los negocios. — En cualquier momento, y satisfecha esa exigencia del desenvolvimiento y amplitud de las actividades comerciales, podrá disponerse del excedente, de común acuerdo entre los socios, en la forma que permitan los recursos existentes.

Art. 11) — Será prohibido al socio Gerente, como a cualquiera de los socios, realizar por cuenta propia actos u operaciones de las que sea objeto de la sociedad ni utilizar recursos, firma e nombre y responsabilidad social en actos u operaciones extrañas a la misma, en cuyo caso, el que lo hiciere, responderá de los beneficios, así obtenidos o daños causados, con su capital y bienes particulares. — El socio infractor podrá ser retirado de la sociedad si los otros socios así lo decidieran.

Art. 12) — Para los casos de divergencias sobre la designación del liquidador como en los que pudieren producirse durante la vigencia de la sociedad, así como en cualquier cuestión que se suscitare entre los socios relativa a la marcha social, habrá que recurrir a la decisión del Poder Judicial de la Provincia conforme a las leyes vigentes.

Art. 13) — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o repre-

sentantes del socio fallecido o incapáz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería.

Art. 14) — Las cuotas y cuota de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás asociados.

Art. 15) — Las obligaciones y derechos emergentes del presente contrato de sociedad se fijan, con efectos retroactivos, al día uno de marzo del presente año, fecha en la que realmente comenzaron a desarrollarse las actividades sociales.

—Bajo lo expuesto se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada; debiendo este inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse la publicación respectiva, todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.645. — Firmado en Salta, a los veinte y un días del mes de Julio del año un mil novecientos cincuenta y dos.

JORGE ARANDA — SALVADOR MICHEL ORTIZ  
PIO PABLO DIAZ — JOSE ENRIQUE TOBIO  
CARLOS ROSA AVILA

e) 8 al 14/8/52.

### VENTA DE NEGOCIOS

N° 8367 — AVISO COMERCIAL

Se pone en conocimiento en cumplimiento ley N° 11.867 de que "Terplac" Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Acevedo 1732, Buenos Aires, ha vendido y hecho transferencia en Febrero 4 de 1952 a "Fernández y Robles Sociedad de Responsabilidad Limitada" todas las maquinarias, equipos, materiales y demás existencias de la fábrica de Láminas de terciados, establecida en la calle Arenales 248 de la Ciudad de Orán.

Para cualquier reclamo dirigirse al domicilio citado de la Ciudad de Orán.

e) 8/8 al 14/8/52.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 8336 — CESION DE CUOTA SOCIAL

"José Coll — Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cumplimiento de lo dispuesto por

el Art. 12 de la Ley Nacional N° 11.645, hace saber, a los efectos legales del caso, que por Escritura Pública N° 74, de fecha 4 de agosto en curso, pasada ante el Escribano Don J. A. Herrera, la que corre al folio 279 y siguientes de su Protocolo y fué debidamente registrada al folio 314, Asiento N° 2744, Libro 25 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, el socio señor Vicente Murga ha cedido y transferido su cuota social (cuarenta acciones) a los socios señores Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Alberto Coll, en la proporción de veinte acciones a cada una de ellos; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente, Sr. V. Murga.

SALTA, 12 de Agosto de 1952. (Avisos, por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en el "Foro Salteño"). (Fdo.): Adolfo E. Mosca — Luis Bartoletti (hijo), Socios Gerentes.

e) 13/8 al 20/8/52.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 8378 — Convócase a los señores asociados del Bochin Club "P. Martín Córdoba" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Setiembre de 1952, a horas 21, en Rivadavia 963 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1° — Acta anterior.
- 2° — Memoria y balance.
- 3° — Elección de la Comisión Directiva y Cuerpo de Fiscalización por el período 1952-53.
- 4° — Reforma de los artículos 8, 12 y 37 de los Estatutos.
- 5° — Designación de los señores P. Martín Córdoba y Carlos E. Norry como socios honorarios.
- 6° — Nombramiento de dos socios para que suscriban el Acta.

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, Presidente.  
NESTOR AMADOR, Secretario General.

e) 12 al 19/8/52.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3643 del 22/7/46 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, las que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR